

■ En el peor momento

Colombia superó las 80 mil muertes por covid-19

Este viernes Colombia superó los 80 mil fallecimientos por causa del covid-19, mientras que los casos acumulados del virus en el país superan los tres millones. Las autoridades reiteraron el llamado al autocuidado, pues el tercer pico de contagios está en su punto máximo. **PÁG. 7**

La pandemia, tras aumento de pobreza extrema en Cali

El director del Dane, Juan Daniel Oviedo, reveló cifras que muestran cómo la pandemia del covid-19 aumentó las cifras de pobreza monetaria extrema en Cali.

Oviedo atribuye a este fenómeno el inconformismo que se vive en la ciudad. **PÁG. 9**



La ciudad le apuesta a la normalización

LA ALCALDÍA DE CALI ADELANTA ESFUERZOS ENCAMINADOS A NORMALIZAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES Y SOCIALES DE LA CIUDAD, DESPUÉS DE DOS SEMANAS DE PARO. COMO PARTE DEL PROCESO, EL MIOCABLE, QUE ESTABA SUSPENDIDO, REINICIÓ OPERACIONES Y ESTE FIN DE SEMANA ABRIRÁ EL SECTOR NOCTURNO HASTA LAS 12:00 DE LA NOCHE. **PÁG. 2**



#NoMásBloqueos

Iza una bandera blanca

por el derecho de todos a la movilidad



¿Te gustaría
escuchar
nuestras noticias?



1 Descarga sin costo la aplicación **AudioLector** en tu teléfono celular.

2 Abre la aplicación y regístrate

3 Escanea el código QR que aparece en la noticia que quieres leer de nuestra edición impresa o en PDF, y listo, **escucha las noticias de tu interés.**



DIARIO OCCIDENTE

Anuncian cambios en el toque de queda y la ley seca en Cali



Descarga la App AudioLector en tu teléfono móvil, escanea este código y escucha nuestras noticias

En las últimas horas, el gobierno caleño decretó nuevas medidas regulatorias en la ciudad para conservar la seguridad ciudadana, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por el Covid-19.

■ **Toque de queda nocturno:** desde este viernes, 14 de mayo, y hasta el viernes, 21 de mayo de 2021, la medida aplicará entre las 0:00 horas y las 5:00 de la mañana, de cada día.

■ **Ley seca:** el documento prohíbe el expendio y consumo de bebidas embriagantes en toda la ciudad (incluido su transporte), desde hoy y hasta el viernes 21 de mayo, entre las 0:00 y las 5:00 a.m. del día siguiente.

Están exceptuados del toque de queda: el personal de salud, funcionarios públicos, trabajadores de servicios veterinarios, de la cadena de producción abastecimiento, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos y bebidas, de productos farmacéuticos, de vigilancia y seguridad privada, de servicios funerarios.



Vale la pena recordar que desde el pasado 7 de mayo se suspendió el pico y cédula para facilitar la seguridad alimentaria en el marco del paro nacional.

Los atletas de alto rendimiento y profesionales, quienes podrán entrenar en escenarios de alto rendimiento, previa autorización de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

También organismos de socorro, cuidadores, organizaciones indígenas, periodistas, y ciudadanos que requieran atender asuntos de fuerza mayor, entre otros. El personal exceptuado deberá contar con documento que así lo acredite.

La Alcaldía de Cali reiteró que a partir de la fecha se aplicarán disposiciones con las que se regula la fase de aislamiento selectivo con distanciamiento individual y la reactivación económica segura, lo que implica que cada ciudadano debe adoptar protocolos de bioseguridad, como el uso del tapabocas y el lavado o desinfección de manos.

Reactivación económica

A las 11:59 p.m., los establecimientos de la industria gastronómica y bares

deberán restringir el ingreso de clientes y tendrán dos horas para realizar las operaciones de cierre de la atención presencial, sin perjuicio de poder terminar la atención, es decir, que estos últimos pueden permanecer en el local sin exceder la 1:00 a.m.

En todo caso, de acuerdo a lo establecido en el decreto, se permite la comercialización a través de plataformas digitales o servicio a domicilio de los productos de la industria gastronómica hasta la 1:00 a.m.

Iniciado el toque de queda, los clientes de los establecimientos de la industria gastronómica (restaurantes, food trucks, cafeterías, panaderías, heladerías) y bares, podrán desplazarse hasta dos horas después de realizado el pago del servicio recibido.

Los usuarios de salas de cine podrán desplazarse hasta una hora y media después de que inicie el toque de queda, con la debida acreditación del consumo del servicio.

Vea en dónde puede tanquear su vehículo este fin de semana



Descarga la App AudioLector en tu teléfono móvil, escanea este código y escucha nuestras noticias

En la capital vallecaucana se habilitaron más puntos para la venta de combustible a vehículos particulares, así lo indicó este viernes la Secretaría de Movilidad.

En total, son 36 estaciones de servicio (EDS) para abastecer a la ciudad con gasolina, ACPM y gas natural vehicular.

Restricciones

El gobierno local recordó las medidas regulatorias que deben tenerse en cuenta al momento de abastecerse: como que los valores máximos para vehículos particulares de hasta \$40.000 por tanqueada; mientras que para las motos será de un máximo de \$10.000 y para el transporte de carga será hasta \$200.000.

La comercialización de combustible bajo un sistema rotativo según el último dígito de la placa. En este sentido, los vehículos con último dígito par (0, 2, 4, 6, 8), podrán acceder a las estaciones de gasolina los días pares. Mientras que los que terminen en número impar (1, 3, 5, 7, 9), podrán tanquear los días impares.

También se amplió el horario para la venta de gasolina en la ciudad: desde las 6:00

Estaciones de gasolina y ACPM

- Texaco Av. Vásquez Cobo. Avenida 2BN # 26N-53
- EDS Las Ceibas. Calle 70 # 11-124
- Full GAS La Floresta. Transversal 29 # 18-106
- Terpel La Unión. Calle 36 # 42-03
- Texaco 5 La Primera. Carrera 1 # 39-30
- Acopi Primax. Calle 10 # 33-98
- Texaco Av. Vásquez Cobo. Avenida 2BN # 26N-53
- Texaco Cañaverale. Calle 23 # 50-21
- San Marcos. Transversal 103 # 89-24
- SESCO. Calle 34N # 2bN-87
- Terpel La 73. Carrera 26J # 73-03
- Globo Llantas. Calle 10 # 40-52
- Servicentro Menga. Calle 10 # 38-110
- Primax Vallado. Calle 54 # 41C-30
- Servicentro Portada al Mar. Avenida 4 Oeste # 7-10
- La Milagrosa. Calle 22 # 1-17
- Autopro San Marino. Calle 70 # 7D Bis-70
- Combuscol Cañasgordas. Av. Cañasgordas # 122-30
- Biomax La 44. Carrera 44 # 16-05
- Texaco Terminal. Calle 30 Norte # 2BN-160
- Plaza Estación Carmilenio. Carrera 39 # 13C-02
- Texaco 2 Las Américas. Avenida 3N # 23B-60
- Texaco Guadalupe. Carrera 56 # 14-30

Estaciones de gas natural

- La Milagrosa. Calle 22 # 1-17
- Full GAS La Floresta. Transversal 29 # 18-106
- Terpel Diamante. Carrera 29 # 39A-35
- Petrobras Palermo. Carrera 8 con calle 21
- Plaza Estación Carmilenio. Carrera 39 # 13C-02
- Petromil Río Cauca. Carrera 25 # 75-201
- Opecom La Rivera. Calle 70 # 4-51
- EDS La Avenida. Calle 73 Diag. # 20-20
- Terpel El Triunfo. Carrera 44 # 15-57
- Ciudad Modelo. Carrera 39 # 32A-10
- Gazel Las Pilas. Calle 13 # 53-44
- Terpel Bretaña. Calle 10 # 15-53
- EDS Gas y Comauto 15. Diagonal 23 # 15-15

a.m. y hasta las 7:00 p.m.

Es importante recordar que se restringe la venta de combustible en cualquier tipo de contenedor, salvo las personas que cuenten con la excepción correspondiente para poder hacerlo. Así mismo, las estaciones de servicio contarán con el acompañamiento de la Policía, para vigilar y velar por el orden público, de no cumplirse, dicha autoridad podrá suspender el

servicio de suministro.

Las medidas nos afectan a los vehículos de servicio de transporte público individual y colectivo, organismos de emergencia y socorro, servicios de salud, vehículos de la fuerza pública, de control, de Gobernación, Alcaldía de Cali, Organizaciones No Gubernamentales e Internacionales, vehículos de servicios públicos y de vigilancia y seguridad privada.

Con el pago
de tus impuestos
Cali se transforma



Aprovecha el
15% Impuesto Predial
Unificado 2021
hasta el 30 de junio

Hasta el
24 de mayo,
presenta y paga la declaración anual del
Impuesto de Industria y Comercio (ICA).

Conoce el calendario tribuario
en www.cali.gov.co



#CaliUnidaporLaVida

Editorial

Hay que avanzar sin destruir más

Es necesario hacer un esfuerzo por normalizar la ciudad, mientras se busca una salida concertada al paro.

Aunque Cali no ha retornado plenamente a la normalidad, en los últimos tres días ha disminuido notablemente la tensión en la ciudad, lo que ha permitido la reactivación de parte del comercio y la vida productiva, una esperanza para miles de caleños afectados por el paro.

Si bien las protestas no han terminado, es necesario hacer un esfuerzo para que la ciudad esté activa en medio de la situación, pues la parálisis sólo sirve para generar más problemas. En estas dos semanas las empresas y emprendimientos de todos los tamaños se han visto afectados de una u otra manera, decenas han quebrado y la gran mayoría de los trabajadores informales no han podido salir en busca de su sustento, ya sea por los bloqueos o porque el desabastecimiento los dejó sin materias primas o productos o porque en la calle no hay quien les compre.

Recuperar la movilidad, el comercio, el abastecimiento y las fuentes de trabajo es fundamental. No se trata de desconocer que hay una protesta vigente, sino de que la sociedad pueda operar en paralelo o, de lo contrario, se generará un daño irreparable.

Se equivocan quienes creen que la parálisis afecta sólo a las grandes empresas y a sus propietarios, esa es una visión equivocada, pues cada empresa que cierra, por distante que parezca de una comunidad, tiene un efecto negativo sobre toda la población: se pierden empleos formales y poder adquisitivo, se dejan de adquirir productos y servicios, y así se afectan los ingresos de otras empresas y negocios formales e informales. El cierre de una fábrica, de un almacén, de cualquier tipo de emprendimiento genera una cadena de afectación que va mucho más allá de sus dueños y tiene efectos negativos en toda la sociedad. El reto, entonces, es encontrar formas de entendimiento que no impliquen una afectación general, avanzar sin destruir.

EN TORNO A...

El diálogo es el camino



ROSA MARÍA AGUDELO

Si en algo estamos de acuerdo en torno a este paro es que el camino es el diálogo. Un diálogo asertivo y constructivo. Lo primero en lo que debemos avanzar es que, aunque nos separen las ideas, nos debe unir el respeto. No podemos seguir gritándonos todo tipo de insultos. Igualmente, tenemos que aceptar a los interlocutores. A las instituciones las representan quienes fueron elegidos popularmente y quienes están en paro tienen sus interlocutores y promotores. No podemos seguir en el absurdo de quiero hablar pero no con usted. Por otro lado, no podemos seguir en el círculo vicioso de la violencia y el odio. Como sociedad nos debe cuestionar que aceptemos tan fácilmente el uso de las armas para dirimir cualquier tipo de conflicto. Sin

embargo, también debemos reflexionar sobre el impacto que tiene sobre ese comportamiento la manera en que hemos armado la palabra. La violencia de cualquier género empieza así, en un cruce de palabras. Debemos ser coherentes, si creemos que el diálogo es el camino, es importante confiar en el otro, dejar a un lado las pasiones y usar la razón. Esta semana se levantaron las mesas de diálogo de Cali tras la reacción histérica de una persona que gritaba que los miembros del paro estaban siendo atacados en diferentes puntos de la ciudad. Se perdió la calma, no se pidieron verificaciones, primaron los insultos y se perdieron los esfuerzos previos de muchos por una mentira. Dialogar, negociar y acordar exige madurez. Los “chicos”, como les llaman algunos, deben dejar de comportarse como adolescentes. ¿Quieren participar en la conducción del país? Deben demostrarnos que están preparados para hacerlo.

MI COLUMNA

La política del miedo



MARIO GERMÁN FERNÁNDEZ DE SOTO

Fuerzas oscuras han intentado de manera sistemática y articulada imponer la política del miedo en el país buscando desencadenar la tentación de entregar nuestra libertad a cambio de la desolación y el caos. Cuando el miedo desplaza a la razón el resultado es odio y división irracional. Es lo que creo que está pasando en Colombia. Por ello, necesitamos una ciudadanía bien informada, que no significa estar ocupada de todo lo que se publica en las redes sociales, sino de valorar los riesgos reales y sus justas proporciones para responder como sociedad y Estado de manera institucional. Se trata de minimizar el impacto destructivo de la ansiedad y de la zozobra vividos en los últimos días con un liderazgo de calidad y gestión por parte de los mandatarios.

El país puede triunfar frente a este colapso social y político enfrentando con decisión lo desconocido y acudiendo al liderazgo colectivo de una nación que no puede claudicar su libertad y soberanía. No pueden explotarse los temores de la ciudadanía para llevarlos a extremos insensatos.

Pido al señor presidente Duque, a los partidos políticos, a los medios de comunicación, a los estamentos sociales y gremiales que inspiren un nuevo liderazgo que nos conduzca a la superación de los temores y encause a la nación a los aspectos esenciales para garantizar una sana convivencia pacífica y de desarrollo social porque el miedo no puede convertirse en un factor de desolación. El gobierno nacional tiene que hablar no sólo con los promotores de la protesta, sino también con los jóvenes, con los campesinos, camioneros, taxistas y demás actores sociales quienes piden sus reivindicaciones. en una verdadera conversación nacional.

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

EN VOZ ALTA

“ El sabio puede cambiar de opinión. El necio, nunca. Immanuel Kant ”

EL RINCON DEL PENSAMIENTO

En cada amanecer

La mañana se va llenando de un taconeo que marca la carrera veloz de gente que marcha hacia sus tareas diarias...

Las calles se llenan de estudiantes, trabajadores y gente desempleada que se afanan por llegar al lugar esperado...

Tanta es la prisa que el tiempo no es suficiente para detenernos a mirar el interior del ser humano que nos rodea...

Nuestros ojos se conforman con fijarse en el exterior solamente...

Recordamos el largo de una falda, la marca del pantalón, el color de la piel...

Comentamos el gesto huraño de algún compañero sin buscar la causa que lo provocó...

Transcurre el día y no hemos mirado el interior del amigo que nos acompaña diariamente...

Deberíamos jugar a descubrir lo hermoso de la gente...

Cada ser humano tiene un pedazo de Dios dentro...

Calle 7 No 8-44

PBX 8831111

Apdo. Aéreo 5252

Fax 8831111 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:
Rosa María
Agudelo Ayerbe
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:
Mauricio
Ríos Giraldo
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:
Claudia Alexandra
Delgado Salgado
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:
María Isabel
Saavedra
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:
Esperanza Pineda
epineda1@diariooccidente.com.co
312 5855537 y 350 4542604

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co



El virus no se ha ido, no bajes la guardia

Lleva tu kit contra
el COVID-19:

- Lava tus manos
- Usa tapabocas
- Conserva la distancia



www.valledelcauca.gov.co

   **#ValleInvencible**


**Valle
Invencible**


**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

■ Tenga en cuenta estas razones a la hora de decidir hacerlo

Estudiar un posgrado, un plus a la hora de conseguir trabajo

Con la crisis económica que ha traído la pandemia y que se ha agudizado con el paro, es importante tener ventajas competitivas que faciliten la búsqueda de trabajo. Aquí algunas razones por las cuáles es un plus un posgrado.

Un título de posgrado no es un boleto de oro que te permitirá conseguir el trabajo de tus sueños sin importar tus habilidades y tu experiencia; sin embargo, para algunos puestos de trabajo o profesiones, contar con una maestría o un doctorado podría representar una ventaja competitiva.

A continuación te presentamos 5 razones por las cuales deberías considerar estudiar un posgrado:

1 Si estás llegando al final de tus estudios de licenciatura pero todavía tienes el deseo de seguir aprendiendo para satisfacer tu curiosidad intelectual.



2 Si te decidiste por el campo de la investigación y estudiar un posgrado es una excelente oportunidad para especializarte.

3 Si te mueves en un entorno laboral muy competitivo y un título de maestría o de doctorado te permitirá destacar entre la multitud, además de ser muestra de tu compromiso y dedicación.

4 Si estás empleado en una empresa en la que para acceder a algunas áreas o puestos de trabajo se requiere contar con algún título de posgrado obligatorio

5 Por último, si eres emprendedor o tu profesión requiere de muchos contactos, entonces optar por un postgrado puede ser la mejor forma de

relacionarte con profesionales de diversos campos.

Sean cuales sean tus motivaciones para estudiar un posgrado, debes tener en mente que un título es sólo una de muchas opciones de desarrollo profesional. Por lo tanto, es importante que antes de emprender tus estudios de posgrado, tengas claro qué es lo que quieres lograr y hacia dónde te diriges.



■ Una sabia decisión

Los posgrados y diferencias en su currículum

Un posgrado le permite al estudiante o la persona continuar con sus estudios en un lapso de tiempo corto, dándole herramientas empresariales y personales que lo obliga a madurar como profesional y lo enfrenta a la realidad corporativa; como son el caso de muchos posgrados en marketing.

Otra ventaja de los posgrados es que nunca es demasiado tarde para estudiar una. El posgrado no es como la licenciatura, esto va desde el tiempo hasta el mapa curricular.

En la licenciatura se te enseñan las bases teóricas y ya en el caso de las maestrías se enfocan más en el análisis

de casos y en aspectos más prácticos. Los posgrados otorgan el poder de aprender nuevas herramientas intelectuales para resolver problemas que incluso se tengan en ese momento, lo cual le agregará una nueva dimensión de comprensión y facilidad de resolver las cosas.

Al ver un posgrado dentro de un currículum para un candidato a ciertos puestos hace mucha diferencia, algunas veces pese la experiencia. Muchas personas que contratan hacen sus filtros a través de la experiencia educativa, primero entrevistando a aquellos que tengan posgrado.



Este eBook puede ser tuyo sin ningún costo!!!

Descubre cómo mejorar tu salud a partir de las propiedades de las frutas

Sólo tienes que escanear este código



DIARIO OCCIDENTE



POSGRADOS EN:

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

MAESTRÍA

- ▶ **Comunicación Estratégica**
SNIES: 108383

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

MAESTRÍAS

- ▶ **Gestión Pública**
SNIES: 54756
- ▶ **Dirección Empresarial**
SNIES: 102875

ESPECIALIZACIONES

- ▶ **Desarrollo Humano y Organizacional**
SNIES: 4225
- ▶ **Gerencia Financiera**
SNIES: 4232
- ▶ **Gerencia de Mercadeo Global**
SNIES: 3922
- ▶ **Revisoría Fiscal**
SNIES: 4564
- ▶ **Gerencia Tributaria**
SNIES: 4842
- ▶ **Gerencia de Auditoría Interna**
SNIES: 4223

FACULTAD DE INGENIERÍA

MAESTRÍAS

- ▶ **Ingeniería Industrial**
SNIES: 102765
- ▶ **Informática**
SNIES: 55050

ESPECIALIZACIONES

- ▶ **Aplicación y Tecnología de Drones**
SNIES: 109092
- ▶ **Sistemas de Información Geográfica**
SNIES: 107701
- ▶ **Control de la Contaminación Ambiental**
SNIES: 106022
- ▶ **Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible Empresarial**
SNIES: 3517
- ▶ **Gerencia de Operaciones**
SNIES: 102934
- ▶ **Gerencia Logística Integral**
SNIES: 53720
- ▶ **Gerencia Estratégica de Tecnología Informática**
SNIES: 102600
- ▶ **Gerencia Ambiental y Desarrollo Sostenible Empresarial**
(Metodología 100% virtual)
SNIES: 52240

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS

DOCTORADO

- ▶ **Ciencias Aplicadas**
SNIES: 109002

MAESTRÍA

- ▶ **Química Industrial**
SNIES: 106382

FACULTAD DE SALUD

ESPECIALIZACIONES

- ▶ **Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo**
SNIES: 104284
- ▶ **Auditoría en Salud**
SNIES: 104439
- ▶ **Medicina Interna**
SNIES: 106749

FACULTAD DE EDUCACIÓN

DOCTORADO

- ▶ **Educación**
SNIES: 106976

MAESTRÍAS

- ▶ **Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible**
SNIES: 53016
- ▶ **Educación**
SNIES: 105494
- ▶ **Enseñanza y Aprendizaje del Inglés**
SNIES: 106750

FACULTAD DE DERECHO

DOCTORADO

- ▶ **Derecho**
SNIES: 108382

MAESTRÍAS

- ▶ **Derecho**
SNIES: 54757
- ▶ **Derecho Médico**
SNIES: 54867

ESPECIALIZACIONES

- ▶ **Pedagogía Infantil**
SNIES: 52539
- ▶ **Enseñanza de Inglés**
SNIES: 52633

ESPECIALIZACIONES

- ▶ **Derecho de Familia**
SNIES: 4039
- ▶ **Derecho Constitucional**
SNIES: 17680
- ▶ **Derecho Administrativo**
SNIES: 3152
- ▶ **Derecho Penal**
SNIES: 2738
- ▶ **Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario**
SNIES: 107218
- ▶ **Derecho Disciplinario**
SNIES: 106977
- ▶ **Derecho Administrativo**
(Metodología 100% virtual)
SNIES: 53072



LA RUTA MÁS CORTA AL ÉXITO
está en un posgrado de la Santiago

¡MATRICÚLATE!

posgrados.usc.edu.co



Aplican términos y condiciones
Resolución de Rectoría No. 002

VIGILADA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Síguenos en:



@usantiagodecali



Descarga la App AudioLector en tu teléfono móvil, escanea este código y escucha nuestras noticias

Investigan muerte de menor en Popayán

La muerte de una menor de edad quien se suicidó poco después de ser detenida durante las manifestaciones ocurridas la semana que termina en Popayán y que al parecer fue abusada por miembros de la Fuerza Pública generó diversas reacciones en la capital caucana.

Un plantón por la muerte de la menor en esta ciudad terminó en enfrentamientos con la fuerza pública.

El Comandante de la Región 4 de la Policía General Ricardo Alarcón desmintió las acusaciones que hacen a la institución y afirmó que se trata de una noticia falsa.

Por su parte, la Fiscalía anunció que se conformó un equipo con el fin de verificar si existió la agresión sexual y determinar la causa de la muerte de la menor de 17 años y la Procuraduría General de la Nación solicitó recaudar más pruebas.

La abogada Lizzeth Montero, quien asumió el caso de la menor a nombre de los familiares dijo que el abuso y el exceso de la fuerza pública fue evidente y afirmó que varias mujeres denunciaron situaciones similares durante las manifestaciones.

Incrementan camas UCI en el Valle

Muertos por covid -19 superan los 80 mil en Colombia

Más de 80 mil fallecidos ascendió el número de muertos en Colombia este fin de semana como consecuencia del covid -19 según el reporte entregado por el Instituto Nacional de Salud.

Este viernes se presentaron a nivel nacional 490 fallecidos más por la pandemia, con lo que la cifra de muertos llega a 80 mil 250 personas que han perdido la vida.

De otra parte se anunció que hubo 16.581 casos nuevos de los cuáles 605 casos se presentaron en el Valle, además hubo 36 muertos en la región por covid -19.

Según el Ministerio de Salud, Colombia ya alcanzó los

siete millones de personas vacunadas contra el covid -19.

La alcaldesa de Bogotá Claudia López anunció que resultó positiva en el examen PCR del covid -19 y afirmó que los médicos informaron que sus signos vitales se encuentran bien y que sólo siente cansancio y malestar.

Por otra parte, la secretaria de Salud del Valle María Cristina Lesmes manifestó que a través de corredor de emergencia aéreo del Gobierno departamental en coordinación con la Fuerza Aérea Colombiana llegaron a Cali ventiladores que permitirán abrir diez camas UCI para pacientes covid -19 en el depar-



Especial Diario Occidente

Gracias a los corredores aéreos, la Fuerza Aérea traslada a Cali diez camas UCI que se encontraban en Pereira.

tamento.

Lesmes dijo que “la Fuerza Aérea nos está trayendo de Pereira diez ventiladores que llevaban más de cinco días parados allá y, con ellos, vamos

a abrir diez camas nuevas de UCI que tanto estamos necesitando”.

La funcionaria rechazó así mismo un nuevo ataque a la misión médica luego que un

carro tanque que transportaba oxígeno fuera bloqueado por manifestantes en Tuluá.

Lesmes recordó que en el Valle hay una ocupación del 96% de camas UCI y en el momento 26 personas están esperando un cupo en una Unidad de Cuidados Intensivos y el oxígeno es vital para la atención de pacientes covid.

Al referirse a los casos de covid -19 detectados entre el personal de camioneros que participa del paro y permanece en las concentraciones la funcionaria hizo un llamado a las instituciones de salud para que independiente de la EPS a la cual estén afiliadas estas personas sean atendidas.

Persisten bloqueos en Valle

Jamundí avanza en desbloqueo de Panamericana



Especial Diario Occidente

El alcalde de Jamundí Andrés Felipe Ramírez logró un acuerdo con los manifestantes para desbloquear la vía Panamericana.

Aunque las autoridades vienen adelantando diversos operativos en el Valle del Cauca para desbloquear las vías y garantizar el suministro del alimentos y combustible, muchos sectores de la región se mantienen incomunicados.

Luego de diálogos entre el alcalde de Jamundí Andrés Felipe Ramírez y voceros del paro, se logró avanzar en el desbloqueo de la vía Panamericana a la altura de esta localidad.

El mandatario destacó el interés de los manifestantes en dialogar e indicó que estos se comprometieron con despejar la vía que de Jamundí conduce

a Cali y con el sur del país de manera escalonada.

Por otra parte, la tensión se mantenía en la doble calzada a la altura de Buga donde se presentaron enfrentamientos entre el Esmad y los manifestantes.

Las autoridades mantenían el control de la vía y por detuvieron a por lo menos seis personas.

La gobernadora del Valle Clara Luz Roldán sostuvo en Cartago una reunión con 17 alcaldes del norte del departamento donde se analizó la difícil situación por desabastecimiento que se

presente en esta región.

Los dirigentes hicieron un llamado a los manifestantes para que permitan el abastecimiento de alimentos y combustible.

La Cámara de Comercio de Buenaventura presentó un informe sobre las pérdidas del sector productivo local por el paro y los bloqueos por \$130.438 millones.

Así mismo indicó que los bloqueos en el corredor Buga – Buenaventura, han generado desabastecimiento de alimentos e impidiendo el paso de los vehículos que suministran el gas natural a la ciudad.

■ De cada 12 nuevos pobres extremos que dio el país, uno reside en Cali

26 mil jóvenes entraron a la línea de desempleo este año en la ciudad



Descarga la App AudioLector en tu teléfono móvil, escanea este código y escucha nuestras noticias

Con noticias de una importante cifra de crecimiento de la economía en el primer trimestre, el director del Dane, Juan Daniel Oviedo, nos da una radiografía a partir de las cifras, de lo que es esta bomba social que hoy tiene en jaque a la ciudad.

¿Cómo encontró las condiciones de desabastecimiento en la ciudad?

Es complejo. La central de abastecimiento de Santa Elena, que tiene como día importante del mercado el miércoles, en condiciones normales recibe 2.500 toneladas de comida, más lo que recibe la central de Cavasa. El pasado 12 de mayo se recibieron aproximadamente 663 toneladas a Santa Elena y 114 toneladas que llegaron a Cavasa es decir el 32 por ciento de lo que habitualmente debe tener la ciudad.

Juan Daniel Oviedo, director del Dane

Esto ha llevado a unos efectos importantes sobre los precios debido al bajo abastecimiento, entonces por ejemplo el plátano hartón verde que costaba \$956 el kilo entre 24 y el 30 de abril pasó a la semana entre el 8 y el 12 de mayo a \$6.417 el kilo, es decir un incremento del 571%, así mismo productos como la cebolla cabezona, el tomate, la habichuela.

Sabemos que los grandes promotores del paro son los jóvenes. ¿Cuáles son las cifras de desempleo juvenil en la ciudad?

En el primer trimestre de 2021 la tasa de desempleo de las 13 principales ciudades para la población joven entre 14 y 28 años, es del 28%, en Cali es del 27,2% para ese trimestre, una afectación bien significativa donde está visto el incremento del volumen y de la incidencia

de personas jóvenes que no están trabajando pero tampoco estudiando.

El país tuvo un incremento este primer trimestre del año de 381 mil

hombres y mujeres jóvenes que engrosaron la cifra de casos de 1.7 millones de jóvenes en el país que no estudian ni trabajan. En Cali no más hay un incremento de 26 mil jóvenes aportando casi el 8 por ciento de estos jóvenes de más de este año, una cifra importante a considerar en la ciudad de Cali.

¿Cuál fue el comportamiento de industria y comercio para la ciudad?

Hay algunos elementos de reactivación. Cuando vemos que la industria manufacturera creció a una tasa del 20,7 por ciento en términos de producción real entre marzo del 2021 y el de 2020 creciendo al 4.4%, Cali no fue ajena a esa recuperación con un 8,7% en el mes de marzo por las actividades de producción de cemento, ladrillos, baldosas, la producción de textiles y productos metálicos explicaron el buen desempeño en términos de actividad manufacturera. Y por otro lado en las actividades del comercio minorista cuando el valor de las ventas reales crece en el país a una tasa del 20,1 por ciento de las ventas de comercio minorista vemos que en el Valle fue del 16% entonces vemos un comportamiento positivo.

¿Qué le dice desde las cifras a la ciudad?

Que levantar las medidas de contención sani-

Cali en el 2020

El 2020 cerró con un índice de pobreza extrema de 15.1% ¿Cuántas personas en Cali en ésta condición?

Tal vez detrás del inconformismo que estamos viendo en la ciudad de Cali se encuentra una situación muy importante que dio la ciudad en el marco de la pandemia y es el retroceso social tan importante que dio la ciudad.

Cuando hacemos un zoom a lo que sucede en Cali en términos de pobreza monetaria extrema tenemos que recordar que normalmente en el pasado en ésta materia la ciudad siempre estaba a la mitad o a la tercera parte de las incidencias del total país.

No más en 2019 cuando el país tenía al 9.6 por ciento de su población en pobreza monetaria extrema, Cali tenía al 4.7 por ciento de su población en este rango. Se dio la pandemia y debido a que en esta ciudad el mercado laboral está altamente asociado a las actividades vulnerables a los cierres como restaurantes, bares, almacenes de ropa, peluquerías, centros de estética, servicios de educación, pues rápidamente muchas personas salieron de ocupación y el incremento que se dio en la pobreza extrema fue que subió al 13.1% poniendo a Cali muy cerca de la media nacional es decir 222 mil personas ingresaron a la situación de pobreza extrema.

Así las cosas en Cali pasaron de tener 120 mil personas en pobreza extrema en 2019, es decir con una alta vulnerabilidad alimentaria, a 343 mil personas con pobreza monetaria extrema, en conclusión casi la triplicó la cifra. Es así como esta ciudad contribuye con 8 puntos porcentuales de todo el incremento en pobreza monetaria extrema en todo el país es decir que de cada 12 nuevos pobres extremos que dio el país 1 reside en ésta ciudad.

tarias es una oportunidad para reactivar la economía pero hay que hacerlo con responsabilidad porque seguramente ese gran ánimo que se tuvo al levantarse las medidas de restricción nos llevó al tercer pico de la pandemia.

Las cifras muestran que las medidas de contención tienen un beneficio a la salud y un costo importante en economía, entonces más

que pensar que son medidas yuxtapuestas hay que buscar un equilibrio que incremente la cultura ciudadana para poder seguir teniendo actividades económicas sobretodo en Cali como comercio, restaurantes, hoteles, entretenimiento, para generar empleo y sacar a esa gran cantidad de personas que ingresaron a la pobreza extrema en la ciudad de Cali en el 2020.

CALi 
ME
AMA

#CaliMeAma

■ Los lanzamientos no paran en el escenario musical

Música para todos los gustos esta semana

Te reto: Alexis y Fido

Alexis y Fido, el legendario dúo puertorriqueño de reggaetón – y nueve veces nominado al Latin GRAMMY – se unen a Yandel, también un reconocido ícono del reggaetón, para lanzar el nuevo sencillo "Te Reto". ¡Estos cantantes de música urbana siguen cambiando la cara de este género musical y el significado de una fiesta! Prepárate para bailar y cantar al ritmo de este sencillo movido y potente.

Con "Te Reto", los 'Reyes del Perreo' desafían a sus fans a que les muestren sus mejores pasos de baile mientras disfrutan de la canción. Escrita por Alexis, Fido y Yandel (cada artista escribió su parte) y producida por Nesty La Mente Maestra e Impulse El Intelectual, este último sencillo está lleno de pura diversión y ritmo. El público no tendrá más remedio que subir el volumen y aceptar el reto, sometiéndose a las fogosas letras de estos puertorriqueños y perdiéndose en la música.



Nacho prende motores



Nacho presenta "Dímelo Shorty", su nuevo sencillo en colaboración con Jowell & Randy que promete desde ya convertirse en uno de los himnos para el verano del 2021. "Dímelo Shorty" es una mezcla perfecta entre las melodías tropicales de la estrella venezolana y los ritmos urbanos de Jowell & Randy.

Con "Dímelo Shorty" Nacho y Jowell & Randy entran en una búsqueda por descifrar la verdadera edad de una mujer que con su físico y actuar ha sembrado una duda entre los artistas. El lanzamiento viene acompañado de un colorido video grabado en la ciudad de Miami, en el que se refleja la esencia alegre de esta canción.

Juanes vuelve al "Origen"

Juanes presenta su nuevo álbum Origen, un trabajo musical y visual en el que abre una ventana a su memoria con un recorrido íntimo que rinde tributo a varios de los artistas y canciones que lo inspiraron e influenciaron, aquellas que marcaron el principio de su amor por la música y su identidad musical. El artista colombiano regresa a su origen narrando momentos que guarda en su alma y a los que siempre regresa para recordar quién es, de dónde viene y hacia dónde va.



Comparte la luz

CALI ME AMA

.....

**Unámonos para encontrarnos y
reconciliarnos con nuestra ciudad.**

Este domingo **16 de mayo a
las 8:00 pm.** compartamos
la luz en nuestras calles.

Sé una luz para los demás.

Que tu luz ilumine a Cali.

#CaliMeAma



■ Mensaje de la Organización Carvajal

“Queremos seguir trabajando juntos, queremos seguir haciendo las cosas bien”

La Organización Carvajal es un conglomerado empresarial de origen vallecaucano que por más de 116 años ha generado empleo en la región. Actualmente son más de 10 mil colaboradores en Colombia que, diariamente construyen un mejor país de la mano de proveedores, clientes, gremios y competidores.

La organización orienta sus esfuerzos a construir empresas que impulsen el desarrollo económico y social haciendo las cosas bien, por ello desde cada uno de los sectores donde tiene presencia, hace un llamado al país para recobrar la unidad y trabajar juntos.

Desde años atrás, Carvajal entendió que una empresa sana no puede crecer en medio de una sociedad enferma. Por ello, desde la década del 60 sus accionistas hicieron entrega del 23,5% de su patrimonio para la creación de la Fundación Carvajal, una organización con enfoque social, autónoma y sostenible. Aunado a este compromiso, las operaciones fabriles se instauraron en varias zonas del Valle del Cauca para impulsar el progreso de diferentes comunidades de la región.

Apoyo a las comunidades

Hemos desarrollado amplios programas de apoyo a comunidades, ejemplo de ello, Carvajal Pulpa y Papel a través de su Fundación Propal atiende la IPS más grande del norte del Cauca, y cuenta con programas de capacitación en pro de la primera infancia y apoyo a proyectos de emprendimiento, entre otras acciones que buscan el crecimiento



La organización Carvajal adelanta trabajo con las comunidades del Cauca y el Valle del Cauca.



de la comunidad. Carvajal Pulpa y Papel crea 1.690 puestos de trabajo, 40% de los cuales están ubicados en el Norte del Cauca, sumados a 1.150 personas contratistas que ingresan en promedio a las plantas cada mes. Entrega negocios de proveeduría a comunidades vecinas en el Norte del Cauca, del orden de \$9.000 millones de pesos al año.

Carvajal Empaques como parte de su estrategia de sostenibilidad ha impulsado la región desde diversas maneras: en 2020 entregó a 111 hijos de colaboradores una ayuda educativa por valor de del 70% de sus matrículas en educación superior, así

mismo, tiene un programa de becas en Universidad Icesi orientado a promover la igualdad de oportunidades en educación superior a estudiantes en instituciones educativas de Ginebra y sectores aledaños. Esta empresa también lidera proyectos de economía circular en el Pacífico colombiano para el fortalecimiento de su cadena de gestión de residuos aprovechables, beneficiando a madres cabeza de hogar, pescadores y actores de la región. En Cali, se ha hecho acompañamiento a Recicloplas, emprendimiento de tres asociaciones de recicladores que cierra el ciclo de los empaques de único uso, y que a la

fecha ha logrado el aprovechamiento de más de 450 toneladas de plástico de único uso.

Carvajal Espacios, contribuye al sostenimiento de 280 familias, 80% de las cuales están ubicadas en Palmira y municipios cercanos, sumados a 530 contratistas - proveedores que hacen parte de la cadena de producción que en promedio ingresan a la planta al mes.

Desde Carvajal Educación, con marcas como: Norma, Kiut, Jean Book, se generan 500 puestos de trabajo en Colombia que en los momentos pico de la temporada escolar pueden llegar a 1.000. Durante la pandemia y en colaboración con la Fundación Carvajal y el Ministerio de Educación, se han enviado más de 5000 kits escolares a niños de escasos recursos en algunas de las regiones más vulnerables del país.

Carvajal Tecnología y Servicios, cuenta con productos que habilitan el día a día y mejoran la calidad de vida de los colombianos. Cuenta, entre otras, con soluciones enfocadas en la optimización la operación del sector salud en muchas de las IPS y EPS en Colombia mejorando la experiencia de pacientes y pronta respuesta ante emergencias.

La intención de la organización es clara, continuar el desarrollo de sus labores cotidianas para continuar aportando al crecimiento y desarrollo de la sociedad como lo ha hecho por 116 años. Por esto invita a una escucha activa y a un diálogo asertivo por parte de todos los actores involucrados en esta contingencia social.

Queremos seguir trabajando juntos, queremos seguir haciendo las cosas bien.

■ Por los bloqueos

Emcali no tiene cómo imprimir facturas

El gerente general de Emcali, Juan Diego Flórez, anunció que ante las dificultades para hacer llegar a los usuarios la factura de los consumos de servicios públicos, habilitará un enlace en el portal oficial de la empresa www.emcali.com.co, para que los usuarios, a partir del martes 18 de mayo, la descarguen desde sus casas y puedan hacer el pago correspondiente.

Se trata de 455.000 suscriptores de acueducto alcantarillado y energía ubicados en barrios del norte, parte del Distrito de Aguablanca, Tequendama y el oeste, y de telecomunicaciones, en el centro.

Estos usuarios, para quienes la fecha límite de pago comienza a cumplirse este fin de semana, se les concederán tres días adicionales para que puedan hacer sus pagos sin incurrir en mora, para lo cual están habilitados todos los canales tradicionales en entidades financieras, almacenes de cadena y puntos de pago, entre otros. Los usuarios que ya se pasaron a la factura digital, no tienen inconvenientes y quienes quieran aprovechar para hacer el cambio, también pueden hacerlo.

La situación se origina por el desabastecimiento de papel que afronta la empresa encargada de la impresión de la facturas, como consecuencia de la coyuntura de dificultades en la movilidad por el paro nacional.



Black phoe



Carpinterito punteado



Colibrí chillón pardo

■ El Valle del Cauca, un jardín de flores y aves - VI

Pueblo Pance, un jardín atravesado por un río

TEXTO Y FOTOS: FERNANDO PALAU

En Santiago de Cali, después de la Universidad de San Buenaventura, encontramos un nuevo espacio a mano derecha que es la prolongación del Parque de la Salud, un sitio hermoso con una torre para hacer avistamiento de aves. De igual manera, subiendo por la vía a Pueblo Pance nos encontramos con la vereda de San Francisco, un bello lugar que se llama el Balcón de los colibríes, te invito a que los conozcas.

Pueden seguirme en <https://www.facebook.com/FerchoPalau>
y en instagram @FerchoPalau.

Este artículo contó con el apoyo técnico Cristian Trejos y mi amigo Urs.



Colibrí
Esmeralda
andina



Tiranuelo
ventricanelo

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Resultados del sorteo realizado el
8 de mayo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	0387	6598
CHONTICO NOCHE	6303	4478

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapido"

Resultados del sorteo realizado el
9 de mayo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	9342	6599
CHONTICO NOCHE	8863	4479

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapido"

Resultados del sorteo realizado el
10 de mayo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	0328	6600
CHONTICO NOCHE	8047	4480

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapido"

Resultados del sorteo realizado el
11 de mayo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	3353	6601
CHONTICO NOCHE	2790	4481

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapido"

Resultados del sorteo realizado el
12 de mayo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	8872	6602
CHONTICO NOCHE	0740	4482

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapido"

Resultados del sorteo realizado el
13 de mayo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	7155	6603
CHONTICO NOCHE	4926	4483
SUPER CHONTICO	4194	4484

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapido"

Resultados del sorteo realizado el
14 de mayo de 2021
Concesionarios de Apuestas del Valle

Lotería	Número	Sorteo
CHONTICO	9177	6604
CHONTICO NOCHE	7118	4485

Chontico
MILLONARIO
"Gana temprano, Cobre rapido"

**síguenos
en twitter
somos**
@diarioccidente

DIARIO OCCIDENTE
www.occidente.co

AVISO

En el Marco de los Principios constitucionales de transparencia y participación ciudadana, la **RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E** realizará, de manera virtual, la Audiencia Pública de Rendición de cuentas correspondiente a la vigencia 2020.

Fecha de Realización: Mayo 27 de 2021
Hora: 9:00am
Lugar: Facebook Live @RedSaludNorte

ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente

SERVICIOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL LTDA. INFORMA

Que el Señor **AIMER ELIECER CATANO PORRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.197.299, falleció el día 25 de abril de 2021, estando al servicio de la Empresa. Las personas que se crean con derecho a reclamar sus prestaciones legales pueden enviar la solicitud de reclamación con los documentos que los acreditan legalmente, a nuestra oficina, ubicada en Km 30 Vía Cali - Florida, en Horario de Oficina., lo anterior para dar cumplimiento al Art. 212 del C.S.T

**SEGUNDO AVISO
16 DE MAYO DE 2021**

SEGURIDAD NÁPOLES LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que el señor **OBEYMAR ESCUE SALAZAR** falleció el día 07 de mayo de 2021, CC 10487027 de Santander de Quilichao. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales en calidad de cónyuge la Sra. ANA DE JESUS FARFAN SILVA CC 30205878 de Barbosa. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 5B5 N° 37-21 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 15 DE MAYO DE 2021

MASIVOS SEGURIDAD LTDA

Informa que el día 22 de Marzo del Año 2.021 en Cali, falleció el señor **ANDRES FELIPE VELANDIA ROJAS** identificado con C.C. No.1.143.982.394 de Cali-Valle. Quien se considere con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deben presentarse máximo en 30 días siguientes a esta publicación, en la dirección: Av. 4 Norte No.33N-46 Barrio Prados del Norte en la ciudad de Cali.

PRIMER AVISO MAYO 16 DE 2021

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Informa que el día 21 de abril de 2021, en la ciudad de Cali Valle; falleció la señora **MARIA ESTHER CRIOLLO MOLINA**, identificada con C.C. No. 31.486.883 estando al servicio de esta empresa, por lo cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, presentarse para acreditar tales derechos en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 4B No. 38-17 B/ Santa Isabel de la ciudad de Cali Valle.

PRIMER AVISO MAYO 16 DE 2021

TAXCENTRAL SA NIT : 891.400.343-0 HACE SABER

Que el señor **JHON FREDY DUQUE ALZATE** identificado con CC 10.133.950 de PEREIRA(R) y quien fuere trabajador de la empresa, falleció el día 12 de Abril de 2021 en la ciudad de CALI(VI). Quien se crea con derecho a reclamar sus prestaciones sociales debe hacerlo valer en la CL. 30N No. 2AN - 29 Terminal de Transporte Local 302 Cali Valle, acreditando prueba sumaria del hecho, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 16 DE MAYO DE 2021

EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., NIT.8000108666

informa que el señor **HAROLD CARABALI PLAZA** falleció el pasado 29 de Abril de 2021, quien se crea con derecho a reclamar sus acreencias laborales, favor acercarse a la Avenida 6 Norte No.49-78, Área de Gestión Humana. Telefono: 3450606 Ext.311.

**PRIMER AVISO
15 DE MAYO DE 2021**

A los herederos de **GOMEZ CAMARGO SANTIAGO** identificado con cedula de ciudadanía # 1.006.071.981 la empresa **NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S** con domicilio principal en la ciudad de Candelaria (Valle del Cauca), se permite informar que el señor **GOMEZ CAMARGO SANTIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.006.071.981 laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, razón por la cual la empresa tiene la liquidación de los salarios y prestaciones sociales que estaban causados hasta el momento. Si existe alguna persona que se considere con derecho, le solicitamos presentarse ante la empresa, ubicada en el Km 11 Vía Cali-Candelaria Callejón Samaritana, en la ciudad de Candelaria, en los horarios de 8:00 am a 12:30 o de 1:30 a 5:00 pm. Con documento de identificación y con prueba idónea que lo acredite como beneficiario, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo.

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo.

EDICTOS

Remates

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL CERRITO (VALLE) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO PROPUETO POR CASTA AGROINDUSTRIAL GANADERA S.A. ADOLFO CHARRY MARTINEZ, por intermedio de mandatario judicial contra FRANCISCO JAVIER RIOS Y CURTIEMBRES RIOS, radicado bajo Nro. 2008-00539-00, por medio de Estado Judicial del Auto emitido el día 09 de ABRIL de 2021 se ha señalado la hora de las 9:00 am del día 10 de JUNIO de 2021 para llevar a cabo la práctica por séptima vez, la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y evaluados en esta ejecución y de propiedad de los demandados, FRANCISCO JAVIER RIOS Y CURTIEMBRES RIOS, y sus herederos, señores MARIA RAQUEL RIOS GRAJALES, LUZ ESNEDA RIOS PALACIOS, FRANCISCO JAVIER RIOS CARDONA, PATRICIA RIOS GRAJALES, MARIA ALICIA RIOS GRAJALES, DIANA CONSUELO RIOS TEJADA Y JOHN JADER RIOS TEJADA, los cuales son: " A. Bien inmueble ubicado en la carrera 22 No 8-80 barrio Santa Bárbara del municipio de El Cerrito - Valle, bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 373-55831 de la Oficina de Registros de Instrumentos Público de Buga- Valle. El bien está avaluado en la suma TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$320.866.000.00). B. Bien inmueble ubicado en la carrera 22 No 8-86 barrio Santa Bárbara del municipio de El Cerrito - Valle, bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 373-33543 de la Oficina de Registros de Instrumentos Público de Buga- Valle. El bien está avaluado en la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$284.512.400.00). C. Bien inmueble ubicado en la carrera 22 No 8-86 barrio Santa Bárbara del municipio de El Cerrito - Valle, bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 373-64816 de la Oficina de Registros de Instrumentos Público de Buga- Valle. El bien está avaluado en la suma TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$37.532.700.00). D. Bien inmueble ubicado en la carrera 22 No 8-86 barrio Santa Bárbara del municipio de El Cerrito - Valle, bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria N° 373-69370 de la Oficina de Registros de Instrumentos Público de Buga- Valle. El bien está avaluado en la suma CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$53.306.400). Actuando como SEQUESTRE de los bienes inmuebles ubicados en El Cerrito - Valle, el señor PEDRO ANTONIO CASTRO VALENCIA identificado con Cedula de Ciudadanía No 6.400.881. De Pradera Valle, residente en la Carrera 2 No 8-12, piso 22 Barrio Santa Ana Candelaria - Valle, Teléfono Cel. No 3108916215 y 3117866295. La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará una vez transcurridas una (1) hora desde su comienzo y será postura admisible la que cubra la base del 70 % del avalúo dado al bien inmueble por tratarse de la segunda licitación y será postor hábil el que previamente consigne en el Banco Agrario de Colombia Sucursal El Cerrito Valle, el 40% del avalúo del respectivo bien. Art 256 del C. de P. G. La licitación a la hora indicada y se cerrará una vez transcurrida una (1) hora desde su comienzo (Art 452 del C.G del P) y será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien saca-

do a licitación pública por tratarse de la segunda licitación y será postor hábil el que previamente consigne en el Banco Agrario de Colombia Suc. El Cerrito - Valle, el 40 % del avalúo del respectivo bien Art 451 del C. G del P. DIEGO FERNANDO ARVOLEDA CASTAÑO Secretario Juzgado Primero Promiscuo El Cerrito Valle. COD. INT. EV4004

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI FORMATO AVISO DE REMATE ARTICULO 450 C.G.P. El listado se publicará el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en el deberá indicar: Nombre del Juzgado que Hará el remate: J U Z G A D O PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. Numero de radicación del Expediente y clase de Proceso: 005-2017-00085-00. Fecha y hora en que se Abrió la licitación: DOS (2) DE JUNIO DE 2021 A LAS 10:30 A.M. Bienes a rematar: EL 50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE POSEE LA DEMANDADA M.I. 370-346797: SE TRATA DE UN BIEN INMUEBLE TIPO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 114 Y 116 No.10-50 CALLE 11 LOTE 2 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CAMPESTRE BARRIO CIUDAD JARDIN HOY: Y CASA, DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE CALI, DICHO BIEN SE IDENTIFICA CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 370-346797 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI - VALLE. Avalúo correspondiente: \$273.743.250.00. Base de la Licitación: 70%. Porcentaje que debe Consignarse para hacer postura: 40% DEL AVALUO. Nombre e identidad del secuestre: Dirección, Numero de teléfono, Correo electrónico: BODEGAS Y ASesorIAS SANCHEZ ORDOÑEZ S.A.S. CARRERA 2 C No. 40-49 APTO 303 A BARRIO MANZANARES CALI TELEFONO 3153827756, CORREO ELECTRONICO asesanchezcali@gmail.com. Cuenta del Juzgado para Depósito Judicial: 760012031801. Allegar copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación y certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, antes de la fecha y hora establecida para la apertura de la licitación. COD. INT. EV4040

PUBLICACION DEL REMATE ART 450 DEL GENERAL DEL PROCESO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA ANUNCIA: Dentro del proceso Divisorio o venta de la cosa común promovido por la señora LINA ANDREA USME BUITRAGO contra el señor JAIME ARMANDO BORJA RANGEL bajo radicado número 2017-00041-00 que se tramita en el Juzgado Promiscuo Municipal de la Unión Valle del Cauca, se ha señalado como fecha y hora para la realización de la diligencia del remate el día 27 de mayo del 2021 a partir de las 9:00AM, sobre la CASA DE HABITACION, ubicada en el perímetro urbano del Municipio de la Unión, departamento del Valle del Cauca, ubicada en la calle 24 No. 13-18, barrio san pedro, que mide de frente 4 metros por el lado sur, y por el norte 3 metros, por un fondo de 24 metros, con todas sus mejoras y anexidades, cedulados catastralmente bajo la ficha 01-00-0138-0007-000 y alinderado según títulos de adquisición así: NORTE: con predio de Miguel Ángel Gordillo y callejón publico al medio; SUR: con calle publica; ORIENTE: con predio de Jaime Borja; OCCIDENTE: con predio de Borja Gordillo. TRADICION: predio adquirido mediante adjudicación que se realizo ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Municipio de Roldanillo Valle, medi-

BRILLADORA EL DIAMANTE S.A.

Informa que el día 09 de abril de 2021, en la ciudad de Cali Valle; falleció la señora **MARIA NINGE MINA CARABALI**, identificada con C.C. No. 25.329.297, estando al servicio de esta empresa, por lo cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a reclamar sus acreencias laborales, presentarse para acreditar tales derechos en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 4B No. 38-17 B/ Santa Isabel de la ciudad de Cali Valle.

SEGUNDO AVISO MAYO 16 DE 2021

TRANSPORTES RÁPIDO OCHOA S.A Nit 890902875 8

Se permite informar de acuerdo al Art. 212 del C.S.T que el señor **ROSEIRO GUERRA JOSE LIBARDO**, con cc 98.343.813, falleció el 13 de Abril de 2021, por lo que la empresa tiene su liquidación de salarios y prestaciones sociales. A reclamar la anterior liquidación se han presentado: Rubiela Del Carmen Chagheza en calidad de esposa y en representación de su hija menor de edad Ruby Gabriel Rosero Chagheza hija del fallecido, Daniela Rosero Chagheza quien indica ser hija del trabajador fallecido Las personas que se consideren con mejor o igual derecho que las personas antes mencionadas, deben presentarse ante la empresa, ubicada en la transversal 78 65 196, Barrio Caribe Medellín, en horario de oficina con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 15 DE MAYO DE 2021

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

ante liquidación de la sociedad patrimonial de hecho, según, consta en la sentencia 055 del 24 de julio del año 2015, registrada en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Roldanillo, bajo matrícula inmobiliaria 380-50341. AVALUADO EN LA SUMA DE \$27.303.727. Postura admisible: que cubra el 70 % del avalúo. Postor hábil: que cubra el 40%. Nombre, Dirección y número de teléfono del secuestre: CESAR AUGUSTO POTES BETANCOURTH ubicado laboralmente en la calle 15 # 5-42 segundo piso de Cartago Valle del cauca, con número telefónico 3163247375 - 3206971350 Email. cesarpotes@hotmail.com. Para los fines indicados en el artículo 450 del CGP, se realiza la publicación del presente aviso según lo ordenado mediante auto No. 1015 del 30 de abril de 2021, para su divulgación por una sola vez en un diario de amplia circulación en esta localidad como DIARIO DE OCCIDENTE. Firma LUIS HERNANDO CEBALLOS, apoderado especial de la señora LINA ANDREA USME BUIRAGO. COD. INT. EV4038

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL PRADERA VALLE DEL CAUCA Calle 8 No. 9-18 de Pradera Valle Tel: 2670308 A V I S O D E R E M A T E LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE H A C E S A B E R: Que dentro del proceso HIPOTECARIO instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra HECTOR CUERO HURTADO, radicación No. 76-563-40-89-001-2013-00136, se ha señalado la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.m.) del día tres (03) de junio de 2021, para efectos de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta el bien inmueble dado en garantía el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la CALLE 2 No D2-09 BARRIO PUERTAS DEL SOL de pradera valle, distinguido con Matricula Inmobiliaria No 378-96202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, de propiedad del demandado HECTOR CUERO HURTADO. -La diligencia se realizará a través de la plataforma "life size", en consecuencia, es un deber de los intervinientes descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada al link que se remitirá a su correo electrónico, el cual deberá suministrar al despacho con una anterioridad mínima de tres (03) días. No obstante, los postores deberán ilustrarse con anterioridad el funcionamiento de la plataforma, además, de contar con los medios tecnológicos adecuados para la diligencia virtual. -Para efectos de quien quiera hacer postura deberá hacerlo al correo del despacho, j01pmpdradera@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previo a la hora programada, los postores interesados en el remate, deberán remitir al correo electrónico del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encryptado, de ser posible), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado, lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la

transparencia del remate. Dicho documento deberá contener el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el artículo 451 del C.G.P. y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia conforme lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas que se vean reflejadas en el correo electrónico del Despacho por fuera de la hora establecida, se tendrán por extemporáneas y las que no contengan todos los requisitos serán inhábiles para la subasta. De igual forma y ante la imposibilidad de acceder a los medios tecnológicos, el interesado podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate presentando su oferta en sobre cerrado debidamente marcado en la sede del juzgado en el horario de 9: 00a.m a 12 M., o en la oportunidad señalada en el artículo 452 C.G del P., es decir una vez apertura la audiencia, dentro de la hora siguiente, no obstante, no se permitirá el ingreso a sede por razones de bioseguridad. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCO CAJA SOCIAL contra HECTOR CUERO HURTADO, se ha señalado la hora de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.) del día Tres (03) de Junio de 2021. Para efectos de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta el bien inmueble dado en garantía el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la actual Calle 2 No D2-09 en el barrio PUERTAS DEL SOL de Pradera - Valle, distinguido con Matricula Inmobiliaria No 378-96202 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, de propiedad del demandado HECTOR CUERO HURTADO, el inmueble corresponde a un lote de terreno, sobre el levantado una casa de habitación en paredes de ladrillo y cemento , sin repellar, la puerta de acceso metálica con vidrio y con reja de seguridad, ventana frontal metálica con vidrio, sala, cocina sin enchapar, lavaplatos esmaltado, dos cuartos sin puertas ni ventanas, baño con ducha, y sanitario sin enchapar, puerta metálica hacia el patio, patio con piso en tierra, y una ramada con techo en plástico, y guadua, lavadero sin enchapar, pisos generales en cemento rustico, techo en plancha, Cuenta con todos los servicios (Agua, Energía, Gas, y Alcantarillado) En general la casa se encuentra en mal estado de presentación, conservación y uso. Alinderado así: NORTE: En 15 metros con lote 1 de la misma manzana, SUR: En 15 metros con lote No 3 de la misma manzana, ORIENTE: En 6.90 metros con la diagonal 5 hoy calle 2º, OCCIDENTE: En 6.90 metros con lote 5 y 6 de la misma manzana. La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo. El bien se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DIECIETE MIL PESOS M/Cte. (\$37.017.000). Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta de depósitos

judiciales No 76 563 2042 001 del Banco Agrario de Colombia de Pradera, (Art 451 del C.G del P) El interesado podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el art. 452 C.G del P. Es decir una vez apertura la audiencia, dentro de la hora siguiente deberá presentar en un sobre cerrado su oferta. Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente otorgado. Si quedará desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 457 del C.G del P. El presente asunto corresponde a un proceso HIPOTECARIO adelantado por BANCO CAJA SOCIAL en contra de HECTOR HURTADO CUERO, que cursa bajo la radicación No 76-563-40-89-001-2013-00136 en el juzgado Promiscuo Municipal de Pradera, juzgado que realizara el remate. El secuestre designado dentro del asunto corresponde a MARIA LORENA OSPINA tomado de la lista de auxiliares de la justicia residente en la carrera 37 No 34 A - 35 de Palmira (V) encargado del bien objeto del Remate. El presente se elabora hoy Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). Firmado Por: MARIA NANCY SEPULVEDA BEDOYA SECRETARIO. SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PRADERA-VALLE DEL CAUCA. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 67ae6048ec846bb5b433660c1521fafd88427726c7464da662b6b878f2ef4 Documento generado en 13/05/2021 09:37:01 AM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD. INT. EV4049

AVISO DE REMATE JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 29 No. 22 - 43 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA No. 310 HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra INGRID JOHANNA SOTO DAZA, con radicación No. 76-520-40-03-002-2019-00190-00, se fijó el día 10 del mes de JUNIO del año 2021, a las 8:30 A.M., en los términos que prevén los artículos 448 y 457 del CGP, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien INMUEBLE embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. El bien inmueble a rematar corresponde a una propiedad, identificada con la

matricula inmobiliaria No. 378-201392 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Carrera 42 No. 25 - 134 casa 198 manzana 1 unidad residencial Casas del Saman III de la ciudad de Palmira (Numeral 2 Art. 450 del C.G.P). El bien inmueble fue avaluado en la suma de \$186.445.962, donde la base de la licitación será el 70% del avalúo dado al bien objeto del remate, y se considerará postor hábil a quien previamente acredite la consignación del 40% de dicho avalúo, esto es la suma de \$74.578.384.8,00, a órdenes de este Juzgado, por intermedio del Banco Agrario Cuenta No. 765202041002 de conformidad con el artículo 451 de la Ley 1564 del 2012. El secuestre dentro del presente proceso es el señor ORLANDO VERGARA ROJAS con domicilio en la Calle 24 No. 28 - 45 de esta ciudad, números telefónicos 2875883 y 3166996875 y correo electrónico ovrconsultores@hotmail.com. Háganse las publicaciones en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso, en el periódico EL PAIS, EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL DIARIO OCCIDENTE. Dese cumplimiento a la citada norma, en ese sentido la parte interesada, deberá allegar en digital una copia de la página del periódico en la cual se haya hecho la publicación junto con un Certificado de Tradición y Libertad sobre el bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. La diligencia se realizará a través de la plataforma "Life Size". En consecuencia, es un deber de los intervinientes descargar la aplicación e ingresar el día y la hora señalada en el siguiente link https://call.lifesizecloud.com/8754650 El cual también será enviado inmediatamente se realice la postura. No obstante, los postores deberán ilustrarse con anterioridad el funcionamiento de la plataforma además que contar con los medios tecnológicos adecuados para la diligencia virtual. Para efectos de quien quiera hacer postura deberá hacerlo de la siguiente manera: Oferta Virtual, a través del correo del Despacho j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previo a la hora programada, los postores interesados en el remate, deberán remitir al canal digital del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encryptado), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado, lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la transparencia del remate; y en el ASUNTO de dicho correo electrónico deberán expresar la radicación del proceso y a continuación la palabra "OFERTA REMATE" (Ej: 2001-00322-00 Oferta Remate). Oferta Física: De igual manera y atendiendo el artículo 14 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 9 de septiembre del 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, el sobre podrá allegarse en forma física, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos del artículo 450 y siguientes del C.G.P No

obstante, se deberá solicitar dentro de los 6 días previos a la fecha de realización de la diligencia, cita a este despacho a fin de efectuar la coordinación correspondiente para la recepción física y presencial del sobre sellado para lo cual la solicitud de dicha cita se realizará a través del correo electrónico j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual manera, deberán efectuar una encuesta morbilidad visitantes en el link https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZ1_AHWps-YdJMsOK7ymWbKIUNFHJNDNSukFVRlpHUDIVUxXCNiMSRDIPRC4u. Dicha oferta tanto virtual como física, deberá contener: el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el artículo 451 del C.G.P. y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia, conforme lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas que se vean reflejadas en el correo electrónico del Despacho por fuera de la hora establecida, se tendrán por extemporáneas y las que no contengan todos los requisitos serán inhábiles para la almoneda. Se ADVIERTER que la diligencia se adelantará en forma virtual. PREVENIR a los interesados lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca en el Acuerdo CSJAA20-43 del 22 de junio de 2020, mediante el cual modificó el horario de trabajo a partir del 1º de Julio del 2020 y hasta que dure la emergencia sanitaria en referencia, el cual será de lunes a viernes de 7:00 am. a 12:00 medio día y de 1:00 pm. a 4:00 pm. NOTIFIQUESE, MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ SECRETARIA JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. COD. INT. EV4044

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL PRADERA VALLE DEL CAUCA Calle 8 No. 9-18 de Pradera Valle Tel: 2670308 A V I S O D E R E M A T E LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE H A C E S A B E R: Que dentro del proceso HIPOTECARIO instaurado por BANCO BCSC S.A. contra MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ, radicación No. 76-563-40-89-001-2009-00460, se ha señalado la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.m.) del día dos (02) de junio de 2021, para efectos de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta el bien inmueble dado en garantía el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la CALLE 2 A No D1-46 BARRIO BERLIN de pradera valle, distinguido con Matricula Inmobiliaria No 378-87426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, de propiedad del demandado Señor MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ, el inmueble corresponde a un lote de terreno, con sus respectiva casa de habitación construida, en ladrillo, cemento y arena sin repellar, consta de sala comedor, cinco alcobas, en el primer piso y el fondo existe un segundo piso, que consta de dos alcobas y un cuarto para cocina en un solo cuerpo con su respectiva llave para el agua y lava platos, cielo raso en machimbre y techo en madera y teja de

suministrar al despacho con una anterioridad mínima de tres (03) días. No obstante, los postores deberán ilustrarse con anterioridad el funcionamiento de la plataforma, además, de contar con los medios tecnológicos adecuados para la diligencia virtual. -Para efectos de quien quiera hacer postura deberá hacerlo al correo del despacho, j01pmpdradera@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada o previo a la hora programada, los postores interesados en el remate, deberán remitir al correo electrónico del Juzgado en un solo documento en formato pdf (encryptado, de ser posible), el cual debe estar protegido mediante una contraseña, que se entenderá como sobre digital cerrado, lo anterior, a fin de garantizar la custodia de la información y la transparencia del remate. Dicho documento deberá contener el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del oferente, correo electrónico y número de teléfono tal y como lo dispone el artículo 451 del C.G.P. y será leído una vez se solicite su contraseña al momento de la diligencia conforme lo dispone el artículo 452 del C.G.P. Las ofertas que se vean reflejadas en el correo electrónico del Despacho por fuera de la hora establecida, se tendrán por extemporáneas y las que no contengan todos los requisitos serán inhábiles para la subasta. De igual forma y ante la imposibilidad de acceder a los medios tecnológicos, el interesado podrá hacer postura dentro de los cinco (05) días anteriores al remate presentando su oferta en sobre cerrado debidamente marcado, en la sede del juzgado en el horario de 9: 00a.m a 12 M., o en la oportunidad señalada en el artículo 452 C.G del P., es decir una vez apertura la audiencia, dentro de la hora siguiente, no obstante, no se permitirá el ingreso a sede por razones de bioseguridad. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por BANCO BCSC S.A. contra MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ, radicación No. 76-563-40-89-001-2009-00460, se ha señalado la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.m.) del día Dos (02) de Junio de 2021. Para efectos de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta el bien inmueble dado en garantía el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, ubicado en la carrera 2 A No D1-46 (lote 364 manzana M) Urbanización Berlin de Pradera-Valle, distinguido con Matricula Inmobiliaria No 378-87426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, de propiedad del demandado Señor MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ, el inmueble corresponde a un lote de terreno, con sus respectiva casa de habitación construida, en ladrillo, cemento y arena sin repellar, consta de sala comedor, cinco alcobas, en el primer piso y el fondo existe un segundo piso, que consta de dos alcobas y un cuarto para cocina, tiene piso en cemento rustico y cielo raso en madera y eternit, el primer piso tiene un cuarto para cocina en un solo cuerpo con su respectiva llave para el agua y lava platos, cielo raso en machimbre y techo en madera y teja de

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Jose Nemesio Chamorro Campaña**, con cédula de ciudadanía 2.595.088, falleció el 28 de febrero 2021, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 16 DE MAYO DE 2021

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Marlene Saavedra de Dominguez**, con cédula de ciudadanía 29.680.427, falleció el 30 de marzo 2021, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 16 DE MAYO DE 2021

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Graciela Rojas Rojas**, con cédula de ciudadanía 29.633.746, falleció el 27 de marzo 2021, en Candelaria quien disfrutaba de jubilación Compartida. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 16 DE MAYO DE 2021

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Limbania Altamirado Rebolledo**, con cédula de ciudadanía 29.633.051, falleció el 30 de enero 2021, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Empresa. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 16 DE MAYO DE 2021

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Mery Rayo de Salamanca**, con cédula de ciudadanía 29.651.237, falleció el 06 de marzo 2021, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Empresa. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 16 DE MAYO DE 2021

MANUELITA S.A., domiciliada en Palmira Valle de conformidad con lo previsto por el Artículo 212 del C.S.T., hace saber que **Maria Nelly Lenis de Charria**, con cédula de ciudadanía 29.666.401, falleció el 20 de marzo 2021, en Palmira quien disfrutaba de jubilación Empresa. Quienes crean tener derecho para reclamar la sustitución, deben dirigirse a la dirección anunciada dentro del término legal con el fin de acreditar su derecho.

SEGUNDO AVISO 16 DE MAYO DE 2021

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

barro, el predio posee un patio donde se encuentra ubicado un tanque para el aprovisionamiento de agua y plancha para lavaren cemento rustico, tambien existe un pequeño cuarto como baño social con batería sanitaria y ducha para bañarse, el predio posee servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía y gas y se encuentra en un mal estado de conservación alinderado de la siguiente manera: NORTE: con la carrera 2 A; SUR: con el predio ubicado en No D1-45; ORIENTE: con el predio ubicado en la carrera 2 A No D1-52 OCCIDENTE: con el predio ubicado en la carrera 2 A No D1-30. La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo. El bien se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. (\$37.990.500). Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales No 763 563 2042 001 del Banco Agrario de Colombia de Pradera, (Art 451 del C.G del P) El interesado podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el art. 452 C.G del P. Es decir una vez apertura la audiencia, dentro de la hora siguiente deberá presentar en un sobre cerrado su oferta. Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo; en caso contrario consignará la diferencia. El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal. Si quedará desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art.457 del C.G del P. El presente asunto corresponde a un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCO BCCS S.A. en contra de MANUEL DE JESUS RODRIGUEZ, cuya cosa bajo la Radicación No 76-563-40 89-001-2009-00460 en el juzgado Promiscuo Municipal de Pradera, juzgado que realizara el remate. QUINTO: El secuestre designado dentro del asunto corresponde a JAMES SOLARTE VELEZ tomado de la lista de auxiliares de la justicia residente en la calle No 8-10 de PRADERA (V). Encargado del bien objeto del remate. El presente se elabora hoy Doce (12) de Mayo de dos mil veintuno (2021). Firmado Por: MARIA NANCY SEPULVEDA BEDOYA SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PRADERA-VALLE DEL CAUCA. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación c a c i ó n : 111e92f53f665e29dd516ba70c6a3fa4baa801df63:db3637f5689e2f55122d52 Documento generado en 12/05/2021 03:29:20 PM. Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://proceso-judicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. COD. INT. EV4050

PORTE DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A CESIONARIO EVER EDIL GALINDEZ PARTE DEMANDADA: MARIA ENELIA MONTOYA GRIASLES. FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: "17 junio de 2021 Hora: 2 PM. La audiencia

de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución - (ii) Juzgado de ejecución Civil Municipales - (iii) Valle del Cauca (Cali) - (iv) Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - (v) Comunicaciones - (vi) 2020.ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia con código de despacho No. 760014303000. BIEN MATERIA DE REMATE: "PLACA: KHA003; MARCA Y LINEA: KIA CERATO FORTE LX; COLOR TIPO: PLATA MODELO: 2010; SERVICIO: Particular". VALOR AVALUO: TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 13,684,000). VALOR BASE LICITACIÓN: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 9,578,800). JUZGADO Y CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI RAD 12-201800125 Ejecutivo. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 5,473,600). NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS con domicilio en CALLE 15 N No. 6N-34 oficina 404 Edif. Alcázar Bernal Granada de la ciudad de Cali, celular No. 3104183960 -302469697. COD. INT. EV3973

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE DEL CAUCA HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO propuesto por NESTOR RIVERA LENIS contra ABELARDO HENAO, CARLOS ENRIQUE GIRALDO HURTADO, FERNANDO BELALCÁZAR CAMPO, EMIRO ZAMORANO, LUIS GONZAGA RAMIREZ, EMILIO, MARIO DURAN, AMERICO BENJUEMA, ANA JULIA HERRERA DE ESPINEL, ARTEMO CORTES, OLIVA MCGOLLON, HERIBERTO MARTINEZ LONDONO Y JOSE MARTINEZ LONDONO se ha fijado la hora de las 9 A.M., del día 9 de JUNIO del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el bien inmueble que a continuación se detalla: "Se trata de UN LOTE DE TERRENO que mide 15.72 metros de frente por 16.16 metros de fondo, junto con la casa de habitación que en él existe de tres pisos, ubicada en la calle 36 No. 28-31 y 28-33 de Palmira, Valle, de la actual nomenclatura urbana, con numero catastral 01-02-0324-0032-00 identificado con la matrícula inmobiliaria No. 378-46966 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, donde funge como secuestre el auxiliar de la justicia RUBEN DARIO GONZÁLEZ CHAVEZ quien puede ser localizado en el 3154362954 y la carrera 24 A No. 19-63 Palmira (V)." El inmueble a rematar fue avaluado en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$319.618.500. MCTE). Será postor hábil quien cubra el 100% del avalúo previa consignación del 40% exigido por la ley. Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P, cuando fuere necesario. La audiencia se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la lic-

itación, todo, de conformidad con el artículo 452 del C.G.P. Conforme con lo previsto en el art. 450 del C.G.P. copias del presente aviso se entregan al interesado para su inclusión en un listado que se publicará por sola una vez, el día domingo, en un periódico de amplia circulación en la localidad, Occidente, País o Espectador, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para remate. La diligencia se llevará a cabo en el Palacio de Justicia de Palmira, oficina 206 sede del juzgado, quien desee hacer postura dentro de los cinco días previos, o durante la hora del remate podrá hacerlo dirigiéndose al correo: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co para autorizar su ingreso a dicha sede y puedan así presentar sus ofertas y consignaciones previas. 76-520-31-03-002-2016-00184-00. CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES Secretaria. COD. INT. EV3982

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL YUMBO VALLE RADICADO: 768924003001-2019-00054-00 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra de JOSE EFRAIN MARQUEZ VINASCO, el Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle, haciendo uso de sus facultades, ha señalado la hora 9:00 a.m. del día 8 del mes de junio del año 2021, para llevar a cabo la diligencia virtual de remate del siguiente bien: Vehículo camioneta, distinguido con placa JIM277, modelo 2017, servicio particular, color blanco luna, marca CHEVROLET9. Avalúo del puerito: \$29.100.000.oo. El anterior bien puede tener un avalúo total de VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. (\$29.100.000) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil el que consigne el 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta de este Despacho No. 768922041001, postura y recibo que deberán ser remitidos al correo i n s t i t u c i o n a l j01cmymbo@cendoj.ramajudicial.gov.co.. Se remite copia de este aviso de remate al correo electrónico de la parte interesada para que lo haga publicar el día domingo por una vez en un periódico de amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local, con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha fijada para el remate; con la copia del texto escrito y la constancia de la publicación deberá allegarse un certificado de tradición del bien mueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Secuestre encargada del inmueble: CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA, identificado con C de C. 66.990.108, delegada de la Sociedad Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., con notificación en la Avenida 3 Norte No. 8N-24 Of. 525- Ed. Centenario de Cali, correo electrónico: gestionjuridica1@jimenezpuerta.com - vladimirjimenezoficial@gmail.com. La licitación se iniciará a la hora antes indicada, de la manera prevista el artículo 452 del C.G.P. LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ Secretaria. COD. INT. EV3987

Juzgados

NOMBRE DEL SUJETO EMPLAZADO: JHON JAIRO VALENCIA LOPEZ. JUZGADO: JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. PROCESO: MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. RADICADO: 760013110006202000016400 DEMANDANTE: ESPERANZA DE JESÚS LOPEZ

MADROÑERO. DEMANDADO: JHON JAIRO VALENCIA LOPEZ. PROVIDENCIA: AUTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020. PERIÓDICO NACIONAL, PERIÓDICO LOCAL Y RADIODIFUSORA LOCAL. COD. INT. EV3972

Juzgado Diecisiete Civil Del Circuito De Cali Santiago De Cali, Siete (7) De Mayo De Dos Mil Veintuno (2021). Radicado: 76001-31-03-017-2021-0009-00. Proceso: Declarativa Especial De Divisorio De Venta De Bien Común. Demandante: Salomón Ortiz Hoyos. Demandado: Nabil Chahine Karam, Antoniette Nabil Zarzour De Karam Y Otros. Providencia: Auto Interlocutorio No. 316. Decisión: Admite Demanda. Denota el despacho que el demandante subsano en debida forma dentro del término de ley y reúne los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 87, 89 y 406 del cgp, la demanda, y le corre traslado por el término de 10 días de la demanda, luego de notificada está decisión por si de ve afectado con la porción que reclama dividir de la comunidad. Declarativa especial de divisorio de bien común promovida por el señor Salomón Ortiz Hoyos en contra de los señores: Lasso De Medina Francisca, Medina Teresa, Medina Tomas, Martinez Gregorio, Labrada Manuel Joaquin, Labrada Remedios, Labrada Sergio, Labrada Jesus Maria, Labrada Edvigis, Lozada Francisco Antonio, Salinas Carlota, Gutierrez Ruiz Luis Alberto -C.C. 1496185, Vasquez Jimenes Luis Alfredo - C.C.19153034, Quintero Martinez Leonel Ivan, Fernandez Jacomussi Carlos Francisco- C.C.2597922, Hurtado Uriarra De Casallas Maria, Casallas Campo Elias, Echeverry Monsalve Dario, Tono Cadavid Carlos Arturo -C.C. 14960781, Martinez De Cordoba Nidia Nini - C.C.38.991235, Morales Tangarife Maria Nelsy - C.C. 31850785, Antury Camacho Luz Mary C.C. 31286667, Moreno Blanco Gloria Stella C.C. 41451763, Arbelaez Pardo Horacio, Rendon Villanar Janet C.C. 37834633, Muñoz Ceron Silvano C.C. 6070503, Giraldo Ospina Celedon C.C. 1496078, Uriarra Martinez Jaime, Borja Cruz Martha Lucia, Peñaranda Bejarano Eliseo C.C. 14970057, Lopez Alzate Jorge Alberto C.C. 16605070, Moreno Blanco Gloria Stella C.C. 41751763, Cohen Sion Moises Elias C.C. 14.963500, Triana Cardona Marisel 31930724, Cardona Espinosa Gabriela C.C. 29477395 Posso Marmolejo Pedro Nel 16211174 Sociedades Inversiones Leon Cia, Tovar Briñsened Jaime C.C. 9053110, Aragon Gonzalez Elcira C.C. 31223690, Marin Lenis Alberto C.C. 2402496, Erazo Galeano Janir C.C. 16446843, Nabil Chahine Karam Con Cedula De Extranjero No. 103153, Antoniette Nabil Zarzour De Karam Cedula De Extranjera No. 105930, Montano Suarez Leonardo 16201106, Zambrano Rivas Luis Fernando C.C. 16207453, Villaguerra Maria Victoria, Avila Piedrahita Humberto Jamin C.C. 16590994, Echeverry Roldan Jose Hernando C-C- 4492245, Rosillo Peña Lucy Constanza, Arosa Guevara Gustavo Adolfo C-C- 16 583915, Ramirez Quintero Primogenito C.C. 14872476, Idarraga Orozco Alonso De Jesus C.C. 1406615, Sarmiento Gomez Cecilia Ines C.C. 41687968, Prado Hernandez Gamaliel, Cardona Sierra Antonio Jose C.C.16700924, Gonzalez Vargas Fernando 4872550, Gomez Zamorano Marco Fidel C.C. 14952353, Castro De Duque Nohemi, Urdinola Grajales Alberto C.C.6349683, Rivera Calderon Gustavo 14945069, Tawil Gomez Fernando Salin 16342566, Gutierrez Castillo Mayoli C.C. 34531667, Rios Alvarez

Alberto C.C.19117170, Moncayo Garcia Luis Fernando, Marin Lenis Alberto, Holhuin Bohorquez Rosenberg Garcia Juan Bautista C.C.6184936, Montenegro Villa Alfonso, Lopez Marroquin Socrates, Cadavid Jaramillo Hugo 6088405, Artemo Franco Mejia Y Cia Ltda, Acevedo Vallejo Ceneida, Gonzalez Vera Leida, Escobar Quintero Jose Jaime C.C.79238631, Prado De Marin Olivia, Fundacion Wwb Colombia, Vidal Medina Leonor, Circulo De Lectores, Sanches Bedoya Doris, Aragon Gonzalez Elcira, Peña De Rosillo Lucia, Aroza Alfredo, Botero Angel Javier C.C. 16208339 Patiño Salinas Martha Libia C.C. 32540271, Nieto Alape Jaime C.C. 17843996, Palacios Longas Berenice C.C. 29086005 Garcia Giraldo Jorge Hernando C.C. 10061760, Galvis Pabon Gustavo Arnoldo C.C. 3231435, Cardona Murillo Jose Ariel C.C. 16606789, Vasquez Jimenez Luis Alfredo C.C. 19153034, Serna Otero Luz Mila, Forero Roa Rafael C.C. 3251672 Rodriguez Vargas Reimado 19127551, Ramirez Barrera Francisco Javier C.C. 14951497, Mendez Rendón Hamilton Cesar C.C.16798166, Garcia Rodriguez Elianan C.C. 66820718, Veloz Pacheco Luis Fernando 76,393595, Silva Sara Elizabeth, Vela Torres Leoncio C-C- 11371631, Echeverri Martinez Edgar Hernan 94376966, Santos Martinez Leonel 6098797, Torres Orlando C.C. 19320758, Niquepa Jimenez Luis Rafael 19050027, Medina Guillermo C.C. 2539038, Suaza Fuentes Claudia Andrea C.C. 4362705, Ruiz Ordoñez Pablo Wilson C.C.10542181, Bernardo Montes Suarez C.C. 2524960, Saavedra Oscar Jose 6318108, Garcia Escobar Julian Fernando, Restrepo Clavijo Pedro Argemiro 549016, Bonilla Salcedo Alfonso 6069290, Correales Hugo C.C. 16474076, Hernandez Garces Jorge, Cardenas Martinez Hermes 14962398, Villegas Hernandez Carlos Arturo 19.172089, Lemos Pulecio Elvia Maria C.C. 66858181, Builes Velazquez Jose Edilberto C.C.8407716 Mosquera Casas Alonso C.C. 19154065, Nossa Oscar C.C.19 118712, Salazar Tejada Y Cia. Ruiz Alejandro C.C.14930638, Ochoa Paredes Jose Nicodemus C.C. 4940891, Cabrera Bustos Carlos Alberto C.C.12130527, Correales Alban Yamilly C.C.66885906, Guevara Cardona Abelardo C. 163441549, Barriga De Tribon Ruth Elvira 29054309, Medina De Franco Graciela C.C.29030749, Santos Martinez Beatriz C C 66862478, Valencia Trujillo Camilo C.C. 16648922, Aloyon Rios Victor Julio C.C.19403712, Miranda Theran Liliana Ibeth C.C. 57446935, Hernandez Garces Jorge, Velez Ospina Ruben Dario 71394309, Chehabti Khaled Khalid Cedula De Extranjero 261285, Rodriguez Quintero Alfredo 16732034, Vallejo De Acevedo Maria Elizabeth 24583535, Berrio De Calderon Luz Yolima 29108523, Jimenez Mendieta Jorge Alirio 14273434, Palomino Castañeda Haumer Arturo 2631863 Garcia Correales Anyelo 94532412, Londoño Ceballos Amparo C. 65736745, Angel Perez Luis Guillermo C. 16823680, Muñoz Torres Manuel Jose, Moreno Yolanda Smith C. 22949425, Bonilla Triviño Mauricio Esteban Cc19270977, Prado Luis Mario C. 2486071, Valdez Victor Mario 6547928, Delgado Sepulveda Antonio Jose C. 10077717, Panesso Echeverry Nydia Del Socorro 42058072, La Roche Largo Hugo C. 10055359, Salazar Acevedo Luis Alberto 94227171, Montoya Martinez Jaime Horacio C. 98478191, Cataño Baquero Claudia Rocío Cc51962103, Paredes Bermudez Rafael Antonio C. 14888676, Loaiza Velazquez Rogelio Antonio C. 3512628,

Reyes De Gonzalez Gladys C. 31 847559 Gomez Mendoza Vilma Cc31928590, Pardo Bernal Maria Victoria Cc41647303, Martin Mendez Jose Arles C. 94320681 Franco Martin Aldover De Jesus Cc15902863, Rivera Latorre Ricardo 10232908equipos Tecnicos Ltda, Delgado Salazar Hugo Imrey Cc17128266, Carvajal Castaño Helena C. 43065379, Parra Angulo Hermes Guillermo 4038765, Vargas De Parra Maria Del Carmen C. 20520901, Castañeda Vallejo Tomas Elias C. 16548252, Gamboa Robayo Cesar Cc16241882, Lopez Castrillon Luz Miryan Cc43622064, Cuartas Velez Gustavo De Jesus C. 8235151, Bernal Pineda Maria Alejandra 42144670, Jaramillo Ibarra Fernando Cc 4510473, Gonzalez Libreros Raul C. 94255455, Acosta Fonseca Carlos Mauricio Cc80426639, Builes Rojas Arlen Smith Cc. 8153799, Gomez Gravenhorst Fabian C. 1671082, Ruiz Gomez Guillermo Antonio C. 4130217, Cruz Arian Candia Julietth, Restrepo Palaez Juan Pablo C. 16796739 Gps Worldwide S.A, Bravo Castaño Herman Alfonso C. 16661672, Maecha Bustos Hernando 3255865, Concha Ibañez Olga Lucia 66846861, Gordillo Puentes Monica Maria C. 66903195, Velez Palacios Guillermo Leon C. 16235654, Acosta Muñoz Gladis Fencis C. 25318630, Duque Cardona Francisco Javier Cc1287690, Cardona Olaya Francisca Elisa Cc6680727, Garcia Corrales Anyelo C. 94532412, Leal Edilson C.14278565, Gamboa Robayo Cesar, Cuartas Velez, Gustavo De Jesus Cc8.235151, Valdes Mosquera James C. 10487020, Prado Luis Mario C.2486071, Izquierdo Lopez, Ricardo Orlando C.16620011, Molina Acosta Diego Hernan C.98619635, Bravo Castaño Herman Alfonso C. 16661672, Lazaro Ana Judith Cc.20982756, Duque Cardona Francisco Javier, Acosta Muñoz Gladys Fencis, Espinosa Rivera Heriberto Cc.19326584, Ochoa Paredes Josenicodemus C. 4940891, Campo Jimenez Maria Ines C. 31898789, Salazar Eduardo, Cardona Jose Arli, Khalid Chehabi Khaled C. 261285, Echeverri Martinez Edgar Hernan C.94376966, Nuñez Santos Jorge Orlando C.79333379, Quiceno Forero Lilia, Ruiz Gomez Guillermo Antonio, Soriano De Ruiz Doris, Montoya De Lopes Martha Elena C. 32403916 Sociedad Gps Worldwide Colombia S.A, Restrepo Palaez Juan Pablo, Cadavid Jaramillo Hugo Cc.6088405, Rodriguez Cabrera Jaimecc.16691941, Muñoz Ceron Silvano Cc.6070508, Martinez Ordoñez Nelson Hernando Cc.16757654, Lopez Rodriguez Manuel De Jesus C. 16264006, Salazar Garcia Juan Diego Cc.98660007, Londoño Ceballos Amparo Cc.65736745, Restrepo Palaes Juan Pablo C.16796739, Martínez Muñoz Carlos Arturo C.16848205, Duque Baralt Zoraya C.29501331, Chaparro Muñoz Jose Ederson C.16268420, Palomino Castañeda Haumer Arturo C. 2631862, Villa Velez William C.98519518, Leon Buitrago Roberto Leon C.79436388, Zea Gonzalez Ana Patricia C.42879519, Castiblanco Julio Enrique C.16739334 Banco Megabanco S.A, Zulueta Betancourt Martin Rodrigo Cc.6088405, Parra Angulo Hermes Guillermo C.4038765 Lail Torres Campo Elias C.199469243, Castañeda Vallejo Tomas Elias, Rico Arguello Omar C. 19289368, Robledo Villegas Octavio C.1422426, Angel Angel Rodrigocc.79242058, Rebolledo Banderas Humberto C.16241706, Echeverri Oberaigner Regina C. 610918, Echeverry Martinez Javier Alonso C.16676411, Gomez Briceño Isidro

AVISO

Yo **MYRIAM LARA QUINTERO** identificada con CC 24.321.499 en mi calidad de acreedora y de conformidad con el artículo 398 del Código General del Proceso, procedo a informar que el **TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO** que contiene la obligación de crédito adquirida por **JAIME HERNAN ARIAS MORENO C.C 94.364.575 Y PAOLA ANDREA ESPEJO ZULUAGA C.C 66.921.697** con fecha febrero 01-02-2015 por la suma de \$25.000.000 de pesos mcte. Informo que se ha extraviado y reportado en la página de denuncia de la policía nacional con radicado 2432149933870562.



"Que el señor **SAMIR ENRIQUE GIL MURILLO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 16.925.485 expedida en Cali (Valle), falleció en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca el 18 de abril de 2021; quien en el momento de su fallecimiento se encontraba al servicio de EMCALI E.I.C.E E.S.P. Se da el presente aviso para que las personas que se crean con derecho se sirvan presentarse para que se hagan acreedores a que se les reconozca el pago de las prestaciones sociales en la Gerencia de Área Gestión Humana y Activos, CAM Torre EMCALI piso 6".

UNICO AVISO MAYO 14 DE 2021

A los herederos del señor **MILTON JOSE MARQUEZ FLOREZ**, la empresa **Cargoban Operador Logístico y Portuario S.A.S.** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Apartadó - Antioquia, actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, se permite informar que el señor **MILTON JOSE MARQUEZ FLOREZ**, identificado con cédula No. 1.040.372.982, de Carepa, quien falleció el día Lunes 26 de Abril de 2021, laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho, deben presentarse ante la empresa, en la calle 100 No. 103-27, Apartadó, Antioquia, en horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 pm a 6:00 pm, de lunes a viernes con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a ésta publicación.

PRIMER AVISO MAYO 15 DE 2021

Lamenta informar que el 21 de abril de 2021, falleció el señor **HERMES ALFREDO BENAVIDEZ SUAREZ**. Las personas que se consideren con derecho a reclamar las prestaciones Sociales, favor presentarse a nuestras oficinas ubicadas

SEGUNDO AVISO MAYO 15 DE 2021

FONDO DE EMPLEADOS LAFRANCOL Domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, en la Cra 1a. No. 46-84, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del C.S. del T., hace saber que el Sr. **HECTOR IVAN GUTIERREZ CORREA** con c.c. 1113534787 de Cali, asociado al Fondo de Empleados, falleció en la ciudad de Cali, el día 25 de abril de 2021. Quienes crean tener derecho a reclamar aportes y ahorros, deben presentarse en la dirección anunciada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 16 DE MAYO DE 2021

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
HACER SABER

Que el día 01 de Mayo de 2020 falleció en esta ciudad el señor **JORGE IRNE LOZADA MONTENEGRO**, quien prestó sus servicios profesionales a la Institución, a través de contrato por prestación de servicios.

Que toda persona que se crea con derecho a reclamar las acreencias que correspondan al contrato de prestación de servicios, debe comunicarse con la Dirección de Gestión Humana de la UNIVERSIDAD, al correo electrónico gestionhumana@uao.edu.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

SEGUNDO AVISO 16 DE MAYO DE 2021

Las tarifas de transporte son de conformidad con la Resolución CREG 122 de 2008 y la Resolución CREG 016 de 2010, modificada por la Resolución CREG 099 de 2010.

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

(V) y RUBI BEATRIZ ORTÍZ CORTÉS C.C. N° 38.568.791 de CALI (V). Aceptado el trámite mediante Acta número 01-2021 de ABRIL 26 de 2021, se ordena la citación de las personas que quieran oponerse por considerarlo lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, publicación que debe hacerse por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO, en un periódico de amplia circulación y se fijará por el término de 15 días en un sitio visible de la Notaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, Decreto 302 de 2004, Decreto Reglamentario 2817 de 2006 y Sentencia C-107/17 de la Corte Constitucional. El presente Edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) de ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 8:00 a.m. SANDRA PATRICIA TOBAR PEREZ NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CALI - E. COD. INT. EV4036

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DE CALI EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en Radio y Prensa, en el Trámite de Liquidación Notarial Acumulada de Herencia del (la) (los) causante (s) DIOGENES FRANCO ORTIZ quien (es) se identificaba (n) con la (s) cédula (s) de Ciudadanía Número (s) 14.940.208. Aceptado el trámite mediante ACTA número 039, de fecha ABRIL 19 de 2021, se ordena la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación, por medio de un EDICTO EMPLAZATORIO, que se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará por el término de DIEZ (10) días en un sitio visible de la Notaría, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1988. El presente Edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) de ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 8:00 a.m. SEBASTIAN CADENA VALENCIA NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE CALI - E. COD. INT. EV4037

EDICTO. EL NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORAL DE LA CAUSANTE OSCAR PEREZ HERRERA, (QUIEN)ES SE IDENTIFICABA(N) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA NUMERO(S) 14.430.388 ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 54 DEL 20 DE ABRIL DE 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE LA CIUDAD DE CALI DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3o. DEL DECRETO 902 DE 1988. ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 20 DE ABRIL DE 2021 SIENDO LAS 8:00 A.M. EL NOTARIO ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON EL NOTARIO SEXTO (6) DEL CIRCULO DE CALI. COD. INT. EV3961

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERI-

ODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE GILBERTO TUMBAJOY URBANO Y ANA DEIBA FAJARDO POSEEDOR DE LA C. C. No. 2.856.570 Y 29.062.479 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIEN- TIO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICI- PIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 13 Y 12 DEL MES DE ABRIL DE 2021. EN EL MUNICI- PIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 55 DE FECHA 6 DEL MES DE MAYO DEL 2021. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADE- MAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 7 DEL MES DE MAYO DE 2021, SIENDO LAS 8:00 A.M. HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO (E). COD. INT. EV3960

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDIC- TO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUZ EMMA ARCE GIRALDO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.439.811 de Cali, fallecido el día 31 de julio de 2019 en la ciudad de Cali - Valle del Cauca lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 019 de fecha 27 de marzo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 a.m. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI. El presente edicto se desfija hoy trece (13) del mes de marzo de 2021, a las 5:00 P.M. Notaría Diecinueve del Circulo de Cali. COD. INT. EV3988

EDICTO LA (EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) NOVE- NA(O) DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERE- CHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRE- SENTE EDICTO, EN EL PERIODICO ANTE EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE SUCES- ION INSTESTADA DE CARLOS EMILIO VELEZ GALEANO, C.C. No. 1.412.263, QUIEN FALLECIO EN PEREIRA, EL 4 DE ENERO DE 2021. ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No 39 DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2021, SE ORDENA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN EL PERIODICO DE AMPLIA CIRCULA- CION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 3° DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CUATRO (4) DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL VEINTIUNO (2021); A LAS 8:30 A.M. LA (EL) NOTARIA(O) MARIA CECILIA ALVAREZ PEREIRA NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE CALI RES. COD. INT. EV4002

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FRANCIS- CO INÉS BLANDIN MENA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 71.978.048 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 037 del 03 de Mayo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dis- puesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy cinco (05) de mayo de 2021 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA El presente edicto se desfija (l) hoy 5:00 p.m. COD INT EV 3999

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante SALOMÓN BERNAL ORTEGA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.400.265 y acep- tado el trámite respectivo en esta Notaría medi- ante Acta No. 038 del 10 de Mayo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en el periód- ico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dis- puesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy once (11) de mayo de 2021 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA El presente edicto se desfija (l) hoy 5:00 p.m. COD INT EV 4000

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante BEN- JAMIN QUINONES MERA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.118.606 y aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 039 del 12 de Mayo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación de la ciudad de Cali y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dis- puesto por el Artículo 3o, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy trece (13) de mayo de 2021 a las 8:00 a.m. LUCIA BELLINI AYALA El presente edicto se desfija (l) hoy 5:00 p.m. COD INT EV 4009

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA: Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las per- sonas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del causante MARTHA LUCIA RENDÓN GARZÓN, poseedor de la cédula ? 29.771.341 de Roldanillo

Valle, cuyo último domicilio fue el Municipio de El Dovio Valle, quien falleciera en Cali Valle, el día 25 de Mayo de 2005, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta ? 12 de fecha Once (11) de Mayo del año 2021, se ordena la publi- cación de este Edicto en el diario El Occidente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un térmi- no de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Doce (12) del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021), a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Unico. COD INT EV 3971

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE EL DOVIO VALLE EMPLAZA: Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, a todas las per- sonas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de liquidación Sucesoral del causante MERY RENDÓN GARZÓN, poseedor de la cédula ? 29.770.174 de Roldanillo Valle,, cuyo últi- mo domicilio fue el Municipio de Roldanillo Valle, quien falleciera en Roldanillo Valle, el día 24 de septiembre de 1987, Aceptado el trámite respec- tivo en esta Notaría, mediante Acta ? 11 de fecha Cuatro (04) de Mayo del año 2021, se ordena la publicación de este Edicto en el diario El Occidente, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un térmi- no de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Cinco (05) del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021), a las ocho (8 A.M.) de la mañana. HAROLD AUGUSTO MONTOYA URDINOLA Notario Unico. COD INT EV 3971

Otros

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC- TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de AMPLIACION Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACION: CARRERA 1A 4B BIS # 76-05 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA BIFAMILIAR EN TRES PISOS/ REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS SOLICITANTE: LUZ SANDRA ROJAS GIL ARQUITECTO: HERNAN- DO VILLAMARIN OCANEDA RADICADO: 76001-1-21-0362 FECHA RADICADO: 2021-04-09. Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV4030

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC- TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la

presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACION: CARRERA 93 ENTRE CALLE 42 Y CALLE 45 TIPO DE PROYECTO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN TRES PISOS (OBRA NUEVA) SOLICITANTE: NORAIMA BANGUERO ARQUITECTO: NELSON ARLINGTON GAITAN RAMOS RADICADO : 76001-1-21-0194 FECHA RADICADO: 2021-03-04. Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV4029

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC- TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACION: CARRERA 1 A 7 # 73 A- 28 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENT- O DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS/ REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMO- LICION PARCIAL, MODIFICACION A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN CUATRO PISOS SOLICITANTE: LUZ SANDRA ROJAS GIL ARQUITECTO: HERNAN- DO VILLAMARIN OCANEDA RADICADO: 76001-1-21-0362 FECHA RADICADO: 2021-04-09. Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV4030

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC- TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACION: CALLE 33 ENTRE CARRERA 69 Y 69 A TIPO DE PROYECTO: VIVIENDA BIFAMILIAR Y LOCAL COM- ERCIAL EN TRES PISOS-OBRA NUEVA. SOLICI- TANTE: CRISTHIAN RODOLFO GALLEGO CARDE- NAS ARQUITECTO: HECTOR MARIO VERNAZA ROMERO RADICADO : 76001-1-21-0304 FECHA RADICADO: 2021-03-29. Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV4031

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC- TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta

Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACION: CALLE 86 A # 26 C TIPO DE PROYECTO: VIVIENDA BIFAMILIAR EN TRES PISOS (OBRA NUEVA) SOLIC- ITANTE: MARTHA CECILIA BOMBA VASQUEZ ARQUITECTO: HERNANDO VILLAMARIN OCANE- DA RADICADO: 76001-1-21-0258 FECHA RADICA- DO: 2021-03-18. Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV4032

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC- TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACION: CARRERA 69 A ENTRE CALLES 33 B Y 42 TIPO DE PROYECTO: VIVIENDA BIFAMILIAR EN TRES PISOS (OBRA NUEVA) SOLICITANTE: LUSD- WING FABIAN DIAZ SANGUINO ARQUITECTO: STIVENS RAMIREZ GOMEZ RADICADO : 76001-1-21-0350 FECHA RADICADO: 2021-04-07. Dado en Santiago de Cali, el 13 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV4033

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC- TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACION: CALLE 53 C NORTE # 6 E - 06 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL Y MODIFI- CACION A VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS CON PROPIEDAD HORIZONTAL SOLICITANTE: NATANAEL TORRES GARZON ARQUITECTO: DIEGO FERNANDO GOMEZ ETAYO RADICADO : 76001-1-21-0110 FECHA RADICADO: 2021-02-09. Dado en Santiago de Cali, el 13 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV4034

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC- TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta

AVISO DE LIQUIDACIÓN

El Doctor Henry Losada Giraldo, actuando en su calidad de liquidador del **CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE EN LIQUIDACIÓN**, entidad sin ánimo de lucro, con Nit. 805.005.529-7, con domicilio en Cali, (V), hace saber a todos los acreedores sociales y personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 232 del Código de Comercio, que la citada entidad ha iniciado el trámite de Liquidación Voluntaria, y por lo tanto, los acreedores de la entidad deberán presentar sus créditos y los soportes de los mismos al liquidador, señor **HENRY LOSADA GERALDO**, identificado con C.C. No. 6.102.732, directamente a su correo electrónico hlosada@bancodeoccidente.com.co, o entregárselos a través de la Carrera 57 # 11* – 50, Apartamento 803, Bloque i de la ciudad de Cali; o comunicarse a manera del teléfono 4850707 Ext. 20574.

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 HACE SABER:

Que el día 07 de abril de 2021, falleció el señor **ALBERTO MOSQUERA**, identificado con la cedula de ciudadanía 6.546.982 (q.e.p.d) según RCD 10473170, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se ha presentado en calidad de hijos Harold, Henry, Harry Alberto, Liliam, Juan Carlos, Edward Mosquera Vallejo, Edgar y Deslie Astrid Mosquera Vallejo. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente de la ciudad de Cali Valle.

PRIMER AVISO MAYO 16 DE 2021

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA NIT 891900853 - 0

Informa que el día 1 de mayo de 2021, falleció el señor **ALBERTO BETANCOURTH GUERRERO** identificado con C.C. No. 16.621.282 de Cali (V), quien estaba vinculado como Docente Hora Cátedra de la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA, Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables FAUCAEC. Quien se considere con derechos de reclamar sus prestaciones sociales favor presentarse a la oficina de Gestión Humana ubicada en el Centro Administrativo CAU ciudadela Universitaria salida sur Tuluá, dentro de los 30 días siguientes a la publicación del

PRIMER AVISO MAYO 14 DE 2021

EL GERENTE DE MULTIACTIVA EL ROBLE ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 890.303.438-2 HACE SABER:

Que el día 7 de abril de 2021, falleció el señor **JUAN MILTON OCHARAN LOAYZA**, identificado con la cedula de Extranjería 235286 (q.e.p.d) según RCD 10488356, quien estaba asociado a nuestra Entidad. A reclamar los aportes correspondientes se ha presentado en calidad de Esposa la Sra. Dalila Barona Galarza, en calidad de hija Paula Andrea Ocharan Barona. Las personas que se consideren con igual o mayor derecho a reclamar, favor presentarse dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación en la AV 2 CN 23 AN -27, barrio San Vicente de la ciudad de Cali Valle.

PRIMER AVISO MAYO 16 DE 2021

COMPAÑÍA AGRÍCOLA CAUCANA S.A.

Sociedad titular del NIT. 891300222-9, domiciliada en Palmira, Valle del Cauca, informa que el 4 de diciembre de 2018 falleció la señora **AURA LUCILA PAZ JIMÉNEZ**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 25.377.018, teniendo la calidad de pensionada de esta institución. Quien crea tener derecho, deberá acreditarlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación, en la siguiente dirección: Transversal 58 No. 58 – 35 de Palmira.

PRIMER AVISO MAYO 15 DE 2021

PRIMER AVISO A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOHN JAIRO OSPINA QUINTERO

La empresa **TRANSPORTES FLOR DEL VALLE SAS**, ubicada en Cali, se permite informar que el señor **JOHN OSPINA QUINTERO** con C.C. No. 94.253.343, laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. A la fecha, nadie se ha presentado para reclamar la anterior liquidación. Las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la empresa en la CALLE 8 # 44 – 160 NUEVA TEQUEN- DAMA CALI - VALLE, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra-juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

MAYO 13 DE 2021

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE CONSTRUCCION para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CALLE 33 ENTRE CARRERA 69 B Y 69 C MANZANA 25 B LOTE 17 / TIPO DE PROYECTO: VIVIENDA UNIFAMILIAR EN TRES PISOS (OBRA NUEVA) SOLICITANTE: GUDIOLA DE FATIMA MEDINA SANCHEZ ARQUITECTO: ALBALUCIA VELASQUEZ OLAYA RADICADO : 76001-1-21-0239 FECHA RADICADO: 2021-03-15. Dado en Santiago de Cali, el 13 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV4035

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0164 del día 29 de Abril de 2021, los señores MARVAL SA c.c o nit 890205645-0 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PROYECTO AQUARIUS . Localizado en CALLE 54 C ENTRE CARRERA 90 Y 92 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. EV4047

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD. La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0114 del día 26 de Marzo de 2021, los señores COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA, DUANA Y CIA LTDA c.c o nit 830023202, 8300806492 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CLINICA REY DAVID . Localizado en CALLE 7 # 35 - 27, CALLE 7 # 35 - 33, CALLE 7 # 35 - 49, CALLE 7 # 35 - 59, CALLE 8 # 34 - 20, CALLE 8 # 34 - 30, CALLE 8 # 34 - 36, CALLE 8 # 34 - 40, CALLE 8 # 34 - 48 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C # 43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD. INT. EV4048

LA CURADURIA URBANA UNO DE BUENAVENTURA PUBLICACION SOLICITUD. LA CURADURIA URBANA UNO DE BUENAVENTURA INFORMA, CON RADICADO 76109-1-210035 DE ABRIL 26 2021, MARIA GLADIS GARZON N. 31.162.067 DE LOS PREDIOS (S) UBICADO EN LA ZONA URBANA EN LA CALLE 13 SUR CARRERA 66 BARRIO EL TRIUNFO SE DESARROLLARA LICENCIA DE URBANISMO, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 30 DEL DECRETO 1077 DE ABRIL 2015 , LOS INTERESADOS PODRAN PRESENTARSE EN LOS CINCO (05) DIAS HABILES SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION PARA HACER VALER SUS DERECHOS ANTE ESTA CURADURIA UBICADA EN LA CALLE 2º N. 58-35 LOCAL 101 DE BUENAVENTURA, ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA PORQUE SEGUN INFORMACION DEL PROPIETARIO LOS PREDIOS VECINOS CARECEN DE NOMENCLATURA VICTOR JOSE BALAGUERA SANABRIA CURADOR URBANO UNO PROVISIONAL COD. INT 0035. COD. INT EV3993

EDICTO N° ESU 0130 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) PAUSILIPO GRISALES PEREZ CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 100.135 Fallecido(s) el 01/12/2019 Y 10/09/2019 RESPECTIVAMENTE, en la ciudad de CALI VALLE y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 8 DE ABRIL DE 2021 por IVONNE GRISALES PACHECO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.973.024. , EN CALIDAD DE HIJA. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0034 del 12 DE ABRIL DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado

parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acto donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 12 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 22 DE ABRIL DE 2021 a las 6 PM (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 12 DE ABRIL DE 2021. EL NOTARIO RAUL JIMENEZ FRANCO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE YUMBO - NOTARIO TITULAR. COD. INT. EV4001

EDICTO. El Suscrito Notario Único de El Cerrito Valle, EMPLAZA; A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, sobre el trámite Notarial de la LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN de la causante CARMEN VERA DE SAAVEDRA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.472.309 de El Cerrito, con Registro Civil de Defunción Serial 06007957, de la Registraduría Municipal de El Cerrito Valle del Cauca, siendo El Cerrito su último domicilio y el sitio de sus principales negocios. Aceptado el trámite Notarial, mediante acta número cero catorce (#14) del veintiuno (21) de abril del 2021, se ordena la publicación de este edicto en el periódico de "CIRCULACION NACIONAL", y en la Emisora "LOCAL DEL MUNICIPIO SI LA HUBIERE", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente edicto se fijó hoy trece (13) del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00) y se desfiló el día veintisiete (27) del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 pm). DARIO RESTREPO RICAURTE Notario Único de El Cerrito Valle. COD. INT. EV4003

A los herederos de GOMEZ CAMARGO SANTIAGO identificado con cedula de ciudadanía # 1.006.071.981 la empresa NUTRIALIMENTOS CARNICOS S.A.S con domicilio principal en la ciudad de Candelaria (Valle del Cauca), se permite informar que el señor GOMEZ CAMARGO SANTIAGO , identificado con cédula de ciudadanía 1.006.071.981 laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, razón por la cual la empresa tiene la liquidación de los salarios y prestaciones sociales que estaban causados hasta el momento. Si existe alguna persona que se considere con derecho, le solicitamos presentarse ante la empresa, ubicada en el Km 11 Vía Cali-

Candelaria Callejón Samaritana, en la ciudad de Candelaria, en los horarios de 8:00 am a 12:30 o de 1:30 a 5:00 pm. Con documento de identificación y con prueba idónea que lo acredite como beneficiario, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Este aviso se realiza para dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo. SEGUNDO AVISO 15 DE MAYO 2021. COD. INT. EV3853

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de un ACTO DE RECONOCIMIENTO, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 50 # 13 A - 74 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS SOLICITANTE: CARLOS ARTURO GARCES HURTADO ARQUITECTO: ALVARO ROLDAN CHAPARRO RADICADO: 76001-1-21-0221 FECHA RADICADO: 2021-03-10. Dado en Santiago de Cali, el 07 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV3968

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de AMPLIACION Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CALLE 19 # 43 - 33 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO / REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y AMPLIACION A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN TRES PISOS SOLICITANTE: CRISTINA VALENCIA MORENO ARQUITECTO: JAIRO

EDUARDO MELUK LOPEZ RADICADO: 76001-1-21-0207. FECHA RADICADO: 2021-03-08. Dado en Santiago de Cali, el 07 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV3964

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de un ACTO DE RECONOCIMIENTO, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 10 # 23 - 34 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL A LOCAL COMERCIAL Y VIVIENDA UNIFAMILIAR EN TRES PISOS SOLICITANTE: FERNANDO MOLINA SALAS, CARLOS ALFREDO MOLINA SALAS Y ALBERTO MOLINA SALAS ARQUITECTO: JUAN JOSE ZAPATA DIAZ RADICADO: 76001-1-21-0120. FECHA RADICADO: 2021-02-11. Dado en Santiago de Cali, el 07 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV3965

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 119 # ENTRE CALLES 60 B BIS Y 61 TIPO DE PROYECTO: MODIFICACION DE LICENCIA VIGENTE POR AJUSTE EN NUMERO DE PARQUEADERO DE VISTANTES (URBANIZACION DE LA UNIDAD DE GESTION DOS - PLAN PARCIAL CACHIPAY / SUBDIVISION URBANA/ CONSTRUCCION DE CANELO CONJUNTO RESIDENCIAL ETAPA I SUBETAPAS 1 A Y 1B) V.I.S. RESOLUCION NO.76001-1-19-0701 DE 18/12/2019 EXPEDIDA POR ESTA CURADURIA.

SOLICITANTE: JARAMILLO MORA CONSTRUCTORA S.A. COMO FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO LOTES COMFENALCO - FIDUBOGOTA ADMINISTRADO EN CALIDAD DE VOCERA POR FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ARQUITECTO: PAOLA ESPINAL RESTREPO RADICADO: 76001-1-21-0294. FECHA RADICADO: 2021-03-25. Dado en Santiago de Cali, el 07 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD. INT. EV3966

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CALLE 61 A NORTE # 2 C - 40 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, DEMOLICION PARCIAL Y MODIFICACION A VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS SOLICITANTE: DIANA PATRICIA DEVIA TREJOS ARQUITECTO: JAIRO EDUARDO MELUK LOPEZ RADICADO: 76001-1-21-0212 FECHA RADICADO: 2021-03-10 Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD INT EV 4023

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDICTO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 115A # 16-155 TIPO DE PROYECTO: URBANIZACION PARA DESARROLLO DEL PREDIO / DEMOLICION PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS / VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN 22 PISOS CON DOS SOTANOS - VITAE (OBRA NUEVA) SOLICITANTE: DIVERSIFICAR S.A ARQUITECTO: CARLOS ANDRES RIVERA SALAZAR RADICADO : 76001-1-21-0199 FECHA RADICADO: 2021-03-05 Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de

TARIFAS DE ENERGÍA DE EMCALI EICE E.S.P. PARA EL MERCADO REGULADO APLICABLES A CONSUMOS DEL MES :								Calculada con	CREG-119-07	mayo-21
SECTORES RESIDENCIAL Y NO RESIDENCIAL-Sin Contribución (CU en \$/ kWh) - RESOLUCIONES CREG 119-2007, 097-2008, 116 y 167-2009, 152-2018, 180-2014, 191-2014, 079-2016 y LEY 1940-2018. CREG-028-2020 y CREG-148-2020. PAOM R=4,12% aplica desde Mayo 2020. Costo Base de Comercialización Cf= 6.692 \$/factura; Cv= 54, 1746 \$/kwh . Con Opcion Tarifaria CREG-012/058/152-20. Cprog: \$8,5248 \$/kwh aplica para Mayo 2021 y está dentro de la componente de perdidas PR.										
CALI, YUMBO Y PUERTO TEJADA										
TARIFAS PARA SECTOR RESIDENCIAL y COMERIAL (\$/kWh) - NIVEL DE TENSIÓN 1(Estratos 5 y 6 con Contribucion) ; Costo Unitario CUv = G+T+D+C+PR+R										Com. e Ind.
Estratos	1		2		3		4	5 y 6		Nivel 1
(kWh/Mes)	1-CS	> CS	1-CS	> CS	1-CS	> CS	Todo consumo			
Sencilla I (A)	242,0075	595,6427	302,5094	595,6427	506,2963	595,6427	595,6427	714,7713	714,7713	
Sencilla I (C)	229,7900	564,1183	287,2375	564,1183	479,5005	564,1183	564,1183	676,9419	676,9419	
MONOMIAS HORARIAS		Nivel 1 (A)	Nivel 1 (C)	Nivel 2	Nivel 3	CONSUMOS DE SUBSISTENCIA PARA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS:				
SENCILLA	Todas Horas: 0-24	595,6427	564,1183	475,9217	422,1003	Municipio	CALI	YUMBO	PTO. TEJADA	
DOBLE HORARIA	Pico: 09-12, 18-21	600,4221	568,8977	479,6039	425,7715	A.S.N.M.	991	1000	968	
	Fuera de Pico	593,7864	562,2619	474,3643	420,5475	C.S. E.1-2-3	173	130	173	
HORARIA Y TRIPLE HORARIA	Máx: 09-12, 18-21	600,4221	568,8977	479,6039	425,7715	C.S. Z.Subnor.	184	138	184	
	Med: 4-9,12-18,21-23	594,9306	563,4061	475,8471	422,0259	(A) Medición a Nivel 1, Transformador y Red baja tensión propiedad OR				
	Mín: 23-04	590,8115	559,2872	470,5091	416,7038	(C) Medición a Nivel 1 Transformador y Red baja tensión propiedad Cliente				
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CUv) EN \$/kWh							mayo-21	CS:84 kWh Cali y Pto. Tejada(Subnormales)		
Nivel Tensión	Gm	Tm	PRnm	DtUN	Rm	Cvm	CUv (Costo Eficiente)	CUv (Opcion Tarifaria)	1-CS	> CS
1 (A)	233,8951	36,3179	43,3308	216,2014	21,0991	54,1746	605,0189	595,6427	190,3687	475,9217
1 (C)	233,8951	36,3179	43,3308	183,6515	21,0991	54,1746	572,4690	564,1183	CS:138 kWh Yumbo (Subnormales)	
2	233,8951	36,3179	22,7844	130,7687	21,0991	54,1746	499,0398	475,9217	1-CS	> CS
3	233,8951	36,3179	21,6796	74,5787	21,0991	54,1746	441,7450	422,1003	190,3687	475,9217
Resolución UPME-0355 de Julio 08 de 2004. CS = 173 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 130 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
Resolución UPME-0013 de Enero de 2005, para ZONAS SUBNORMALES. CS = 184 kWh-mes para Municipios a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
CS: Consumo de Subsistencia: CS = 138 kWh-mes para Municipios a una altura igual o superior a 1000 metros sobre el nivel del mar.										
LA DIRECCION DE COMERCIALIZACION DE ENERGÍA LE OFRECE ASESORÍA TÉCNICA Y COMERCIAL EN FORMA PERSONALIZADA.										
Avenida 2 NORTE 7N-45 CALI, PISO 9o, Teléfonos 899 72 06 - 899 76 23 de Cali.										





Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Santiago de Cali. COD INT EV 4024

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC-TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CALLE 17 # 114 - 350 TIPO DE PROYECTO: URBANIZACIÓN PARA DESARROLLO DE LOTE / DEMOLICION PARCIAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN UN PISO/ OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN 21 PISOS MAS DOS SOTANOS - EDIFICIO KURO. SOLICITANTE: DIEGO LEON CASTAÑO AGUDELO ARQUITECTO: CARLOS ANDRES RIVERA SALAZAR RADICADO : 76001-1-21-0198 FECHA RADICADO: 2021-03-05 Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD INT EV 4025

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC-TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de CONSTRUCCION NUEVA, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 2 A OESTE # 7 - 33 TIPO DE PROYECTO: DEMOLICION TOTAL DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN DOS PISOS / VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN NUEVE PISOS Y SOTANO (OBRA NUEVA)- EDIFICIO 733 SOLICITANTE: SUPLEXCOL S.A.S ARQUITECTO: CARLOS ANDRES RIVERA SALAZAR RADICADO : 76001-1-21-0069 FECHA RADICADO: 2021-01-29 Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD INT 03

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC-TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en

la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077 de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de AMPLIACION Y MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 11 D # 32 - 28 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO DE VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS/REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y AMPLIACION A VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN DOS PISOS CON PROPIEDAD HORIZONTAL SOLICITANTE: MILTON ARMANDO REYES GUTIERREZ ARQUITECTO: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BEDOYA RADICADO : 76001-1-21-0069 FECHA RADICADO: 2021-01-29 Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD INT EV 4026

CURADURIA URBANA UNO Santiago de Cali EDIC-TO PRENSA. En cumplimiento con lo establecido en la Ley 388 de 1997 y en el Decreto Nacional 1077

de 2015, cita a comparecer al Despacho de esta Curaduría Urbana, situada en la Calle 4B No. 27-34, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la presente, a los VECINOS COLINDANTES del siguiente predio, al no ser posible ubicarlos por ser propietarios de lotes sin construir, para que se hagan parte dentro del trámite de la solicitud de una LICENCIA DE para desarrollar un proyecto de MODIFICACION, en el evento de conocer algún impedimento legal para su expedición, el cual debe presentarse por escrito. UBICACIÓN: CARRERA 26 O # 112 - 71 TIPO DE PROYECTO: RECONOCIMIENTO, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACION Y DEMOLICION PARCIAL A VIVIENDA BIFAMILIAR EN DOS PISOS SOLICITANTE: MARIA BERONICA BASTOS PAMA ARQUITECTO: JAIRO EDUARDO MELUK LOPEZ RADICADO : 76001-1-21-0193 FECHA RADICADO: 2021-03-03 Dado en Santiago de Cali, el 14 de Mayo de 2021. DARIO LOPEZ MAYA Curador Urbano Uno de Santiago de Cali. COD INT EV 4027

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0113 del día 26 de Marzo de 2021, los señó(les) OSCAR SANCHEZ CASTRO c.c o nit 16601051 Propietario(s) del pre-

dio(s) donde se desarrollará el proyecto denominada VIVIENDA UNIFAMILIAR . Localizado en CALLE 59 A #24 - 24 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3974

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0172 del día 5 de Mayo de 2021, los señó(les) JUAN CARLOS DIAZ CASTAÑO, LEIDY JOHANA BENAVIDEZ BURBANO c.c o nit 16893520, 1130591149 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA BENAVIDEZ DIAZ . Localizado en CALLE 9 A #31 - 45 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C

#43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3975

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0168 del día 4 de Mayo de 2021, los señó(les) INGRID PAOLA ESCALANTE RUEDA c.c o nit 43629598 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO ESCALANTE RUEDA . Localizado en CARRERA 36 A #10- 33 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3976

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0171 del día 5 de Mayo de 2021, los señó(les) ESTEBAN DEVIA RAMIREZ c.c o nit 1125780056 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA DEVIA RAMIREZ . Localizado en CARRERA 42 B # 13 C - 74 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3977

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0169 del día 5 de Mayo de 2021, los señó(les) MARIA EUGENIA RAMIREZ CALDERON, PATRICIA RAMIREZ CALDERON, REINALDO ALFREDO RAMIREZ CALDERON, RITA EMMA ORTIZ TIJO, SANDRA VIVIANA AGUILAR GOMEZ c.c o nit 31937419, 31911281, 16654795, 29184228, 38602872 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA RAMIREZ ORTIZ . Localizado en CALLE 32 #36 - 26 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3978

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0148 del día 19 de Abril de 2021, los señó(les) JAIRO TORIJANO BETANCOURT, NIDIA CLAVIJO ZUNIGA c.c o nit 16603627, 31875278 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado EDIFICIO CLAVIJO BETANCOURT . Localizado en CALLE 26 B #44 A - 16 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3979

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACIÓN SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0165 del día 29 de Abril de 2021, los señó(les) AMPARO DOMINGUEZ VELEZ, CARLOS ARMANDO MORCILLO D'CROZ c.c o nit 66829046, 16480553 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominada CASA DOMINGUEZ D'CROZ . Localizado en CALLE 48 NORTE #2 A - 116 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3980



Gases de Occidente

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES GRUPOS: Grupo No.1: Cali, Grupo No.2: Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villarica, Grupo No.3: Buenaventura, Grupo No.4: Alcalá, Bolívar, Calima, El Dovio, Riofrio, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Caloto, Corinto, Guachené, Miranda y Padilla, Grupo No.5: Andalucía, Ansermanuevo, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Candelaria, Cartago, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Tuluá, Yumbo y Zarzal.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$Cv_{m,i,j} = \frac{G_{m,i,j} + T_{m,i,j}}{1 - \rho} + (D_{m,i,j} * Fp_{cm,i,j}) + Cv_{m,i,j} + Cc_{m,i,j}$$

Donde:

$Cv_{m,i,j}$ Cargo Variable.
 $Cuf_{m,i,j}$ Cargo Fijo.
 m : Mes de prestación del servicio.
 i : Mercado relevante de Comercialización.
 j : Comercializador
 $T_{m,i,j}$ Costo Promedio unitario en \$/m3 a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.
 $D_{m,i,j}$ Costo unitario en \$/m3 correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.
 $Fp_{cm,i,j}$ Costo expresado en \$/m3 por uso del sistema de distribución de gas
 $Cv_{m,i,j}$ Factor multiplicador de poder calorífico.
 $Cf_{m,i,j}$ Componente variable del costo de comercialización expresado en \$/m3
 ρ Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.
 P Pérdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015 y CREG 152 de 2018 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 003 de 2021 establece la fórmula para el cálculo de los subsidios aplicables al consumo de gas combustible por redes de tubería, a usuarios residenciales de estratos 1 y 2, hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. La Resolución CREG 197 de 2017 , aprueba el cargo transitorio por uso del sistema de distribución unificando los municipios de Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Calima, Caloto, Candelaria, Cartago, Corinto, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Guachené, Jamundí, La Unión, La Victoria, Miranda, Obando, Padilla, Palmira, Pradera, Puerto Tejada, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Santander de Quilichao, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villarica, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

5. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Clientes/Información-Tarifaria.

6. La Resolución CREG. 048 de 2020, establece una opción tarifaria de carácter transitorio, que las empresas comercializadoras de gas combustible por redes de tubería obligatoriamente deban ofrecer a los usuarios regulados, para determinar el componente variable del Costo Unitario de Prestación del Servicio que se les traslada, conforme a las reglas allí establecidas.

Informa que para el mes de Mayo 2021 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:					
G m,i,j	962.20	Cv m,i,j	0.00		
T m,i,j	770.25	Cc m,i,j	0.00		
D m,i,j Residencial	577.19	Cuf m,i,j Cali	2,465.53		
D m,i,j No Residencial	286.03	Cuf m,i,j Cauca	3,335.76		
Fpc m,i,j	1.00	Cuf m,i,j Buenaventura	2,336.50		
% Pérdidas	0.80%	Cuf m,i,j 16 Municipios	2,056.76		
		Cuf m,i,j 23 Municipios	2,937.72		

7. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios regulados según la Resolución CREG 137 son:

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		CÚv m,i,j \$/m3	D m,i,j \$/m3
		Inicial	Final		
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	2,323.61	577.19
	Rango 1	0	5,000	2,227.42	481.00
Comercial	Rango 2	5,001	En Adelante	2,222.42	476.00
	Rango 1	0	5,000	2,164.42	418.00
Industrial Manufactura	Rango 2	5,001	15,000	2,155.42	409.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,089.42	343.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,070.42	324.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,065.42	319.00
	Rango 6	50,001	75,000	2,057.42	311.00
	Rango 1	0	5,000	2,173.42	427.00
Industrial Otros	Rango 2	5,001	15,000	2,165.42	419.00
	Rango 3	15,001	30,000	2,143.42	397.00
	Rango 4	30,001	40,000	2,089.42	343.00
	Rango 5	40,001	50,000	2,088.42	342.00
	Rango 6	50,001	75,000	2,084.42	338.00

8. Los cargos de distribución y las tarifas transitorias a usuarios regulados según la Resolución CREG 048 del 2020

Usuarios Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		CVa m,i,j,k \$/m3	Diferencial \$/m3
		Inicial	Final		
Residencial	Rango 1	0	En Adelante	2,382.66	-59.05
	Rango 1	0	5,000	2,397.56	-170.14
Comercial	Rango 2	5,001	En Adelante	2,137.87	84.55

9. Los cargos de distribución y las tarifas a Usuarios No Regulados según la Resolución CREG 137 son:

Usuarios No Regulados	Rangos	Rangos de Consumo		D m,i,j \$/m3
		Inicial	Final	
Industrial	Rango 4	75,001	200,000	283.00
	Rango 5	200,001	400,000	264.00
	Rango 6	400,001	700,000	240.00
	Rango 7	700,001	En Adelante	135.00
Sustitución de Sólidos	Rango 1	0	100,000	263.00
	Rango 2	100,001	500,000	219.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	172.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	131.00
Autogeneración / Cogeneración	Rango 1	0	100,000	269.00
	Rango 2	100,001	500,000	225.00
	Rango 3	500,001	1,000,000	167.00
	Rango 4	1,000,001	En Adelante	137.00
Masivo	Rango 1	0	5,000,000	280.00
	Rango 2	5,000,001	En Adelante	280.00
EDS Cautiva	Rango 1	0	30,000	378.00
	Rango 2	30,001	En Adelante	378.00
EDS Pública	Rango 1	0	100,000	378.00
	Rango 2	100,001	200,000	378.00
EDS Pública	Rango 3	200,001	En Adelante	378.00

Tarifas para Otros Servicios		Contribuciones	
Cargo de Conexión	\$ 597,900	Estratos 5 y 6	20.00%
Reconexión desde el centro de medición**	\$ 30,600	No Residencial	8.90%
Reconexión desde acometida**	\$ 137,500		
Reconexión Industrial & EDS	\$ 148,873		
Revisión Periódica Residencial IVA Incluido	\$ 84,490		

Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0155 del día 21 de Abril de 2021, los señores(les) AURA ROSA ORREGO DE GIL c.c o nit 38951864 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado PROYECTO ORREGO DE GIL. Localizado en CALLE 74 # 7 T BIS - 63 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3981

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0082 del día 8 de Marzo de 2021, los señores(les) ALVARO DUQUE PRADO, CRISTINA LORENA FLOREZ PRADO, JULIO CESAR FLOREZ GUTIERREZ c.c o nit 94456472, 29363027, 14984265 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA DUQUE FLOREZ. Localizado en CARRERA 85 C # 16 - 83 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3985

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0146 del día 16 de Abril de 2021, los señores(les) JOSE RAMON VELASQUEZ LOPEZ c.c o nit 16628269 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado URBANIZACION VILLAS DEL RIO LILI. Localizado en CARRERA 105 Y 107 #CALLE 5 A - 6 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3994

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0116 del día 4 de Mayo de 2021, los señores(les) RED DE SERVICIOS DE OCCIDENTE c.c o nit 9000098271 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado SANTA MONICA CENTRAL PISO 12. Localizado en CALLE 22 NORTE # 6 A N - 12 / 24 / 18 / 30 / 40 PISO 12, AVENIDA 6 NORTE # 22 N - 30 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3995

GOBERNACION VALLE DEL CAUCA Departamento

Administrativo de Desarrollo Institucional. EDICTO H A C E C O N S T A R Que el día 17 de enero de 2021 falleció en Cali la señora MARIA OFELIA PAVAS OTALVARO identificada con cédula de ciudadanía No.24.832.937 jubilada del Departamento. Que el señor JAIRO CASTILLO CARTAGENA identificado con cédula de ciudadanía No.16.446.122 en calidad de cónyuge superviviente solicita la sustitución pensional. Que quien se crea con igual o mejor derecho debe presentarse a reclamar en esta dependencia dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto. Santiago de Cali, 6 de abril de 2021. Original firmado NATALI IRIARTE ACOSTA Coordinadora Área de Prestaciones Sociales. COD INT EV 4046

CURADURIA URBANA TRES DE SANTIAGO DE CALI PUBLICACION SOLICITUD La Curaduría Urbana Tres de Santiago de Cali informa que mediante el radicado 76001-3-21-0157 del día 23 de Abril de 2021, los señores(les) CARMEN YADIRIA GETIAL MALUJA, JOSE JUVENCIO MALUJA GETIAL c.c o nit 38644432, 13066734 Propietario(s) del predio(s) donde se desarrollará el proyecto denominado CASA GETIAL MALUJA. Localizado en CALLE 77 #27 - 37 ha solicitado Licencia Urbanística. Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto o hacer valer sus derechos por escrito ante esta Curaduría ubicada en la Calle 5C #43 A-13 de Cali, hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. CARLOS ERNESTO URIBE ORTEGA CURADOR URBANO TRES DE SANTIAGO DE CALI. COD INT EV 3986

Otras Ciudades

EDICTO ? ESU 00084 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del causante: ALBERTO GONZÁLEZ HERERA cédula de ciudadanía ?. 14.265.421 Fallecido el 19/04/2020, en la ciudad de Cali, y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 23 de Abril de 2021, por MARIA ELSY VASQUEZ DE GONZÁLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 38.851.722 en calidad de cónyuge sobreviviente, DIEGO LEÓN GONZÁLEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.471.448, FARLY GONZÁLEZ VASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.474.557, y MARIA ANGÉLICA GONZÁLEZ ROJAS identificada con cédula de ciudadanía No. 29.284.311, en calidad de herederos. Se inicio el trámite mediante el ACTA ? AAS 00031 del 10 de Mayo de 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 11 de Mayo de 2021 a las 7:30 a.m y se desfilará el día 25 de Mayo de 2021 a las 6:00 p.m. Este EDICTO se elaboró el día 10 de Mayo de 2021. JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA.COD INT EV 3996

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANTACIÓN MUNICIPAL Señor Vecino colindante Propietario (s), Poseedores(les), Tenedor(es) o Administradora) Asunto: Notificación y Comunicación personal a vecinos colindantes El

suscrito DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ, con el objeto de dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), procede a notificar por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Número de Radicación: 76834-0-21-0412 Fecha de Radicación: Abril 26 de 2021 Titulares de la Solicitud: Elbert López Clase de Licencia: Desarrollo, Urbanismo y Loteo Urbanización Campestre La Loma Uso: Vivienda s Campestres Dirección del predio:La Loma 1 Lote 12 Cédula catastral:01-02-0412-0010-801 Matricula Inmobiliaria: 3 8 4 - 6 9 1 5 3 Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta Publicación se cita se cita a los Vecinos, Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, por tratarse de un proyecto de interés general para la comunidad, además se citan a los demás copropietarios del predio objeto de solicitud a los señores Humberto Andrade Ortiz, Carlos Alberto Arango Castado, Cesar Tulio Botero Zafra, Oscar Jaramillo Echeverri, Olga Lucia López De Montes, Luis Felipe Montes López, Victoria Eugenia Montes López, Alexandra Moretes López, Gilberto Navarrete Victoria, Olga Lucia Navarrete Victoria y Jorge Tulio Gómez Burbano, conforme lo señala el artículo 3° del Decreto 1197 de 2016 por el cual se modifica el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 en su párrafo 3fl y se realiza esta publicación por cuanto no fue posible enviar

las comunicaciones a cada uno de los copropietarios, para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando fas pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.6 1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. EDILBERTO ALARCON Director Administrativo Planeación Municipal. Cod int EV 4006

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANTACIÓN MUNICIPAL Señor Vecino colindante Propietario(s), Poseedor(es), Tenedor(es) o AdministrarJor(a) Asunto: Notificación y Comunicación personal a vecinos colindantes El suscrito DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ, con el objeto de dar cumplimiento en lo

establecido en el artículo 65 de la Ley 9 de 1989, los artículos 2.2.6.1.2.2.1 y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) procede a notificar por medio de la presente comunicación el proyecto objeto de solicitud de licencia urbanística que cuenta con las siguientes especificaciones: Número de Radicación: 76834-0-21-0456 Fecha de Radicación: Mayo 06 de 2021 Titulares de la Solicitud: Cesar Diego Castro Cifuentes actuando como apoderado del señor Juan de Jesús Castaño Clase de Licencia:Desarrollo, Urbanismo y subdivisión predial en la modalidad de Reloteo Modalidad de la Licencia: Urbanización Villa Cantabria Uso: Vivienda Dirección del predio: Aguacalra Cpto Aguacalra Cédula catastral: 00-01-0002-1719-000 Matricula Inmobiliaria: 384-35976 Conforme a lo estipulado anteriormente, por medio de esta Publicación se cita se cita a los Vecinos, Propietarios, Poseedores o Tenedores de los inmuebles colindantes con el predio objeto de solicitud, por tratarse de un proyecto de interés general para la comunidad para que si lo considera necesario se haga parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, el cual se dará una vez terminado el estudio técnico y el proyecto se ajuste a las normas para conceder la licencia. Es preciso indicarle que las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de propietario, tercero individual y directamente interesado y presentando las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o

estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud, lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015. Finalmente le informamos que el acto administrativo que resuelve la solicitud podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de haber recibido esta comunicación. EDILBERTO ALARCON Director Administrativo Planeación Municipal. Cod int EV 4006

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN PEDRO, DEL VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, el Trámite Notarial de liquidación Sucesoral intestada del Causante JULIO CESAR CARMONA ARBOLÉ-DA, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 4449.694 expedida en Marquetalia, falleció en Magdalena Ciénaga, el Dieciséis (16) de Enero del año Dos Mil Veinte (2020), según consta en el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 9061557, otorgado por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Ciénaga Magdalena, siendo su ultimo domicilio y asiento de sus actividades comerciales el municipio de San Pedro Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 011 de fecha Veintinueve (29) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021) Se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.938



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre del fallecido **ERWIN ALEX ESTUPIÑAN ALZATE**, quien en vida se identificó con la c.c. 16.795.941 de Cali (Valle) quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 07 de abril de 2021 , deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, 11º, dentro de los quince (15) días a partir de la fijación del primer edicto. **Atentamente WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali. **PRIMER AVISO MAYO 15 DE 2021**



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Nombre de la fallecida **NEMECIA ARCE POTES**, quien en vida se identificó con la C.C. 31.387.358 de Buenaventura (Valle) quienes se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales del funcionario fallecido el 17 de febrero de 2021, deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6N # 13N-50 Edificio Boulevard de la Sexta, 11º, dentro de los quince (15) días a partir de la fijación del primer edicto. **Atentamente WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ** Secretario de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali. **SEGUNDO AVISO MAYO 15 DE 2021**

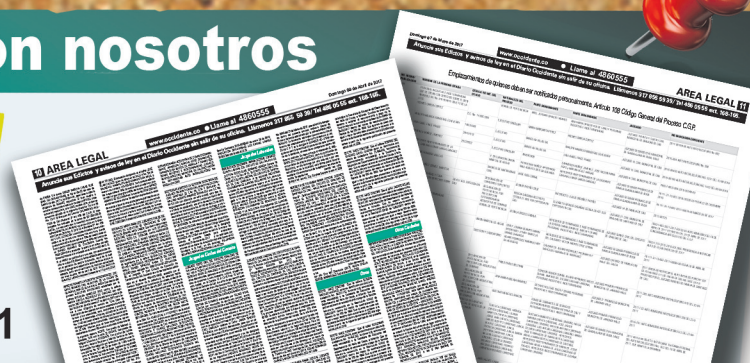


Publique sus edictos de domingo con nosotros

DIARIO OCCIDENTE edición dominical

CII. 7 # 8-44 (frente al Teatro Experimental de Cali) / PBX. 883 1111

- Circulación nacional (Artículo 108 del CGP)
- Certificación web permanente
- El mejor precio del mercado



Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021). Doctor JORGE EUECER GALLEGO GONZALEZ Notario Único Circulo de San Pedro Valle. COD INT EV 4006

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada del señor LEONIGILDO ANTONIO RAMOS CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 4.384.395 quien (es) falleció (erón) en Tulá Valle, el 20 de agosto de 2.018. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 75 de fecha 08 de mayo de 2.021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 10 de mayo de 2.021 a las 8.a.m Se desfija el: el 25 de mayo de 2.021 a las 6.p.m CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV 4006

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada del señor JAIR ANTONIO GORDILLO ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.356.768, quien (es) falleció (erón) en Andalucía Valle, el 29 de febrero de 2.020 Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 74 de fecha 08 de mayo de 2.021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3º ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 10 de mayo de 2.021 alas 8.a.m Se desfija el: el 25 de mayo de 2021 a las 6.p.m. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV 4006

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (s) ADALGIZA GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No.29.840.290 expedida en Toro - Valle, quien falleció en la ciudad de Cali - Valle, el día: Treinta (30) de Septiembre de dos mil Seis (2.006), inscrito su fallecimiento en el Registro Civil de Defunción indicativo serial No 06081165 de la Notaría Catorce (14a) de Cali - Valle El trámite se aceptó mediante Acta número 105 de fecha: Once (11) días del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno (2025), ordenándose la publicación de este edicto, por una sola vez en un per-

iódico de amplia circulación nacional en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, a los Once (11) días del mes de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021), a las 7:30 A.M. El Notario Segundo ALFREDO RUIZ AYA. COD INT EV 4012

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) JOSE MARIA GÓMEZ ARCOS, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 1.499.108, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el seis (06) de octubre de dos mil dieciséis (2016). El trámite se aceptó mediante Acta número 82 de fecha dieciséis (17) de abril de dos mil veintiuno (2021), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 17 de abril de 2021, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV 4012

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA- VALLE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la)(los) causante (s) OCTAVIO OSORIO GRANADOS, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 16.271.310 expedida en Palmira - Valle, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013). El trámite se aceptó mediante Acta número 77 de fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 12 de abril de 2021, a las 7.30 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD INT EV 4012

EDICTO ? ESU 00086 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante: LAURA EMILIA RAMIREZ LEDESMA cédula de ciudadanía ?. 29.267.221 Fallecida el 04/01/1998, en la ciudad de Cali, y su último domicilio Guadalajara de Buga y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 26 de Abril de 2021, por

LA I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S, sociedad identificada con Nit. 900.596.447-07, EN CALIDAD DE SUBRAGATARIO, según compraventa de derechos herenciales realizada a la heredera, LUCIA RAMIREZ DE VINASCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.280.599. Se inicio el trámite mediante el ACTA ? AAS 00033 del 13 de Mayo de 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 de Mayo de 2021 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 28 de Mayo de 2021 a las 6:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 14 de Mayo de 2021 JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. El presente edicto se desfija el día 28 de Mayo de 2021 a las 6:00 pm. Cod int EV 4017

EDICTO ? ESU 00087 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante: ANA JOAQUINA RAMIREZ LEDESMA cédula de ciudadanía ?. 29.266.310 Fallecida el 31/08/1996, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA (V), y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA (V)y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 26 DE ABRIL DE 2021, por I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S NIT N.º 900596447-0, EN CALIDAD DE SUBROGATARIO. Se inicio el trámite mediante el ACTA ? 00034 del 13 DE MAYO DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.989, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 28 DE MAYO DE 2021 a las 6:00PM. Este EDICTO se elaboró el día 14 de Mayo de 2021 JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. El presente edicto se desfija el día 13 de Mayo de 2021 a las 6:00 pm. Cod int EV 4017

EDICTO ? ESU 00085 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante LUCINDA MARIA RAMIREZ LEDESMA cédula de ciudadanía ?. 29.272.203 Fallecida el 29/01/1990, en la ciudad de GUADALAJARA DE BUGA (V), y su último domicilio GUADALAJARA DE BUGA (V)y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado

el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 26 DE ABRIL DE 2021, por I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S NIT N.º 900596447-0, EN CALIDAD DE SUBROGATARIO Se inicio el trámite mediante el ACTA ? 00032 del 13 DE MAYO DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 14 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 a.m y se desfijará el día 28 DE MAYO DE 2021 a las 6:00PM. Este EDICTO se elaboró el día 14 de Mayo de 2021 JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. El presente edicto se desfija el día 13 de Mayo de 2021 a las 6:00 pm. Cod int EV 4017

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante DAVID BENITEZ GARCIA, con cédula de ciudadanía 6.183.85\$, fallcido el día 21 de mayo de 2019, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta ? 071 de fecha 12 de mayo de 2021, y conforme lo ordena el inc. Primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy trece (13) de mayo de 2021, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Guadalajara de Buga. (v), cod int EV 4017

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada de la causante ASCENSIÓN RODRÍGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía 29.269.444, fallecida el día 07 de noviembre de 2002, quien tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Guadalajara de Buga, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta ? 069 de fecha 12 de mayo de 2021, y conforme lo ordena el inc. Primero del núm. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3º del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy trece (13) de mayo de 2021, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Guadalajara de Buga. (v), cod int EV 4017

EDICTO ? ESU 00088 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia de la causante: JULIA ELVIRA O JULIA ELVIA RAMIREZ LEDESMA CÉDULA DE CIUDADANÍA ?. DE CIFUENTES 2 9 . 2 7 2 . 2 6 6 Fallecida el 27/11/2001, en la ciudad de Guadalajara de Buga, y su último domicilio Guadalajara de Buga y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir-a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 26 DE ABRIL DE 2021, por la I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S, sociedad identificada con Nit. 900.596.447-07, en calidad de SUBROGATARIO, según derechos adquiridos por compraventa a los herederos ALBA LUCIA SALCEDO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.858.147 y JESUS MARIA SALCEDO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.871.241. Se inicio el trámite mediante el ACTA ? AAS 00035 del 14 DE MAYO DE 201, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el

día 14 DE MAYO DE 2021 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 28 DE MAYO DE 2021 a las 6:00 P.M. El presente edicto se fija el día 14 DE MAYO DE 2021 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 28 DE MAYO DE 2021 a las 6:00PM. Este EDICTO se elaboró el día 14 de Mayo de 2021 JUAN MANUEL PUNTES GALVIS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA. El presente edicto se desfija el día 28 de Mayo de 2021 a las 6:00 pm. Cod int EV 4017

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE EN PROPIEDAD EMPLAZA; A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del causante ORLANDO CARDONA GIRALDO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.676.900, quien falleció en la ciudad de Tulú (V), el 15 de Enero de 2.021, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios esta ciudad de Tulú Valle. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 055 del Seis (06) de Mayo del 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Siete (07) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Veintiuno (21) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 6: 00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tulua en Propiedad. Cod int EV 4018

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARÍA SEGUNDA EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULUÁ VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del causante señor JAIR OSPINA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16359.389, fallecida el día 05 de Agosto de 2.019 en la ciudad de Tulú (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tulú Valle. Aceptado el tramite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 057 del Diez (10) de Mayo del 2021, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1981 El presente edicto se fija hoy Doce (12) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 8:00 AM. El presentil edicto se desfija hoy Veintiséis (26) del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 6: 00 JANETH GONZALEZ ROMERO Notaria Segunda de Tulua en Propiedad. Cod int EV 4018

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de la señora OMAIRA MONSALVE DE ZAMBRANO U OMAIRA MONSALVE JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.884.157, quien (es) falleció (erón) en Tulú Valle, el 07 de noviembre de 2.018. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 77 de fecha 12 de mayo de 2.021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3 ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 13 de mayo de 2.021 a las 8.a.m Se desfija el: el 28 de mayo de 2.021 a las 6.p.m CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD INT EV 4018

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral del causante LUIS FERNANDO RAMIREZ CASTRO, quien falleció el día 06 Diciembre de 2020, en Zarzal Valle. Quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No 1.116.437.890 expedida en Zarzal Valle. El último domicilio del causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No.058 de fecha 05 de Mayo de 2021, En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988. se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 06 de Mayo de 2021, siendo las 8:00 A.M Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMANA Notario Unico del Circulo de La Victoria (V). COD INT EV 4018

E D I C T O EMPLAZATORIO El Juzgado Tercero

Penal Municipal con Funciones de Control dé Garantías Constitucionales de Palmira - Valle, EMPLAZA: por el término de cinco (5) días Hábiles, con sujeción al artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, al señor EDWIN ALFONSO ÁNGULO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.006.187.670, nacido el 07 de Noviembre de 1983, con el fin de que comparezca ante dicho funcionario para practicar diligencia de tipo penal en la actuación radicada bajo código Único Investigación partida 76-520-63-00225-2020-80077-00, que se adelanta por el presunto delito de FUGA DE PRESOS , por la Fiscalía 143 SECCIONAL de Palmira, Valle. Fijación: Se fija el presente edicto, siendo las ocho (8.00 a.m.) de la mañana del día de hoy Trece(13) de mayo de 2021, por el término de cinco (5) días hábiles. Corren los días:13,14,18, 19 y 20 de Mayo de 2021 . Días 15,16 y 17 corresponden días no hábiles Sábado, domingo y lunes festivo Copia del presente se remite Administración Judicial de la ciudad de Cali, Valle, Oficina de Procesos, para su publicación en un medio radial y de prensa. Desfija: de mayo de 2021 , a las 5.00 p.m. LORENA FERNANDA RACINES OVIEDO Secretaria. Cod int 01

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE GUADALAJARA DE BUGA EMPLAZA A los señores YOLANDA SATIZABAL MORENO, al parecer residente en Cali, identificada con cédula de ciudadanía 38.858.317 de Buga - Valle del Cauca y ANTONIO MARULANDA MATTÁ, al parecer residente en Buga, identificado con cédula de ciudadanía 2.690.906 de Yotoco - Valle del Cauca en sus calidades de indicados y por solicitud elevada por la Fiscalía Sexta Seccional de Buga dentro de la investigación penal que se adelanta por el delito de FRAUDE PROCESAL Y FALSEDAD EN DOCUMENTO PUBLICO, con código de investigación 760016000193201911668-00 y ejerza su derecho a la defensa y contradicción. Se advierte al emplazado que si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fijación del presente Edicto no comparecen. se le declarara personas ausentes y se les designará defensor bien sea de confianza o del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que los asista y represente en todas las actuaciones que se adelanten en su contra. El presente EDICTO se fija en lugar visible dé la Secretaría de este Juzgado, -siendo las 08:00 DE LA MANANA de hoy TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) y se publicará en un periódico y en un medio radial para lo cual se enviará copia del mismo a la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial. Lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, Ley 906 de 2004. (ORIGINAL FIRMADO) LUZ ESTELA MONCADA RIVERA OFICIAL MAYOR. COD INT 02

Edicto EL SUSCRITO NOTARIO UNICO Y PUBLICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA VALLE EMPLAZA A quien se considere con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante MARIA LIBIA LONDOÑO ZAPATA, Fallecido el día 28 de febrero del año2020 en la ciudad de la Unión Valle, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía # 29.610.861 Aceptado el trámite en esta notaría mediante acta número 054 de mayo 04 del año 2021. En cumplimiento del artículo 3o del decreto 902 del año de 1.988 se fija el edicto en lugar visible por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región por una vez dentro de dicho término. El presente edicto se fija hoy 05 de mayo del año 2021. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMANA Notario. cod int EV4045

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de los causantes MANUEL ALBERTO PADILLA AYALA Y ANA FRANCISCA RIVERA DE PADILLA, quienes fallecieron el día 30 Junio de 1983 en Cartago Valle y el día 26 febrero de 1979, en La Unión Valle. Quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía No 2.581.360 y No 29.617.101 expedidas en La Unión Valle. El último domicilio de los causantes fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No.052 de fecha 27 de Abril de 2021. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho termino. El presente Edicto se fija hoy 28 de Abril de 2021, siendo las 8:00 AM Dr. OCTAVIO DE JESUS ZAPATA UMANA Notario Unico del Circulo de la Victoria (V). cod int EV 4041

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA EMPLAZA: A quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación sucesoral de la causante SARA MENA, quien falleció el día 23 Junio de 1921 en Toro Valle, conforme a partida eclesiástica



Gases de Occidente

MERCADO RELEVANTE CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS: Restrepo, Dagua, La Cumbre pertenecientes al Departamento del Valle del Cauca

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante Resolución 137 de 2013 Art. 4, estableció las fórmulas tarifarias generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público de gas combustible por redes de tubería:

$$CUT_{m,i,j} = \frac{C_{m,i,j} + P_{m,i,j}}{1 - p} + (D_{m,i,j} * Fp_{m,i,j}) + CV_{m,i,j} + CC_{m,i,j}$$
$$CU_{f,m,i,j} = CF_{m,i,j}$$

Donde:

$CUT_{m,i,j}$

Cargo Variable.

$CU_{f,m,i,j}$

Cargo Fijo.

m :

Mes de prestación del servicio.

i :

Mercado relevante de Comercialización.

j :

Comercializador

$C_{m,i,j}$

Costo Promedio unitario en \$/m³ a las compras de Gas Natural destinado a usuarios regulados.

$CV_{m,i,j}$

Costo unitario en \$/m³ correspondiente al transporte de gas combustible destinado a usuarios regulados.

$CC_{m,i,j}$

Costo expresado en \$/m³ por uso del sistema de distribución de gas

$Fp_{m,i,j}$

Factor multiplicador de poder calorífico.

$CF_{m,i,j}$

Componente variable del costo de comercialización expresado en \$/m³

$CV_{m,i,j}$

Componente fijo del costo de comercialización expresado en pesos por factura del gas combustible por redes de tubería.

p

Perdidas reconocidas.

2. La Resolución CREG 186 de 2010 modificada por las Resoluciones CREG 186 de 2013, CREG 241 de 2015 y CREG 152 de 2018 reglamentan el otorgamiento de subsidios para los estratos 1 y 2, y la Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios.

3. La Resolución CREG 003 de 2021 establece la fórmula para el cálculo de los subsidios aplicables al consumo de gas combustible por redes de tubería, a usuarios residenciales de estratos 1 y 2, hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. Las tarifas se pueden visualizar en pagina web www.gdo.com.co/Cientes/Información-Tarifaria.

Informa que para el mes de Mayo 2021 la tarifa de Gas Natural es la siguiente:

G m,i,j	848.29	Cv m,i,j	0.00
T m,i,j	1,159.12	Cc m,i,j	0.00
D m,i,j	1,195.31	Cf m,i,j	2,684.57
Fpc m,i,j	1,000	GNCV	378
% Perdidas	0.0%		

5. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final, según indica la Resolución CREG 137 de 2013 por rangos son:

Rangos de Consumo		D m,i,j		Alfa	Cuf m,i,j		Cdv m,i,j	
Inicial	Final	\$/m³			\$/factura		\$/m³	
Rango 1	0	20,000	1,195.31	0	2,684.57	3,202.72		
Rango 2	20,001	75,000	1,180.31	0	2,684.57	3,187.72		
Rango 3	75,001	170,000	695.00	0	2,684.57	2,702.41		
Rango 4	170,001	425,000	679.00	0	2,684.57	2,686.41		
Rango 5	425,001	1,700,000	558.00	0	2,684.57	2,565.41		
Rango 6	1,700,001	>1,700,001	546.00	0	2,684.57	2,553.41		

6. Los cargos de distribución y las tarifas a usuarios final, según indica la Resolución CREG 048, modificada por la Resolución CREG 109 de 2020 son:

Rangos de Consumo		Cv m,i,j,k		Diferencial (Cdv-Cv)k	CUEQ m,i,j,k,e		TA*
Inicial	Final	\$/m³			\$/m³		
Rango 1	0	20,000	3,032.05	170.67			
Rango 2	20,001	75,000	2,849.05	338.68			
Rango 3	75,001	170,000	2,998.70	303.71			
Rango 4	170,001	425,000	2,383.24	303.17	Estrato 1	3,289.54	1,315.82
Rango 5	425,001	1,700,000	2,266.30	299.11	Estrato 2	3,313.95	1,656.97
Rango 6	1,700,001	>1,700,001	2,254.70	298.71			

Subsidios y Contribuciones		Tarifas para Otros Servicios	
Estrato 1	(60.00%)	Cargo de Conexión	\$ 597.900
Estrato 2	(50.00%)	Reconexión desde el centro de medición**	\$ 30,600
Estratos 5 y 6	20.00%	Reconexión desde acometida**	\$ 137,500
No Residencial	8.90%	Revisión Periódica Residencial IVA Incluido	\$ 84,490

* TA: Tarifa aplicada al usuario para consumos entre 0 a 20 m³

**Aplica solo para usuarios residenciales y comerciales

*Las tarifas presentadas corresponden a la vigencia 15 de Mayo a 14 Junio de 2021

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos 883 1111 exts. 110-165-168-169.

Libro 27. Folio 118. Parroquia Nuestra Señora de la Consolación del municipio de Toro Valle. El último domicilio de la causante fue el Municipio de La Victoria, (V). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No.056 de fecha 04 de Mayo de 2021. En cumplimiento del Decreto 902 de 1.988, se fija este Edicto en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación en la región, por una vez dentro de dicho término. El presente Edicto se fija hoy 05 de Mayo de 2021, siendo las 8.00 A.M. Dr. OCTAVIO DE JESÚS ZAPATA UMANA Notario Único del Círculo de la Victoria (V). cod int. EV 4042

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CÍRCULO DE PALMIRA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de herencia de la causante LUZ NELLY ROJAS OSPINA poseedora de la Cédula de Ciudadanía No. 31.153.018, fallecida el 28 de enero de 2021 en España - Puerto del Rosario lugar donde se encontraba de paso, siendo el municipio de Palmira Valle lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, mediante Acta No. 37 de fecha 10 de mayo de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o del Decreto 1729 de 1989. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy once (11) del mes de mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021) siendo las 8.00. a.m. El Notario, RICARDO EFRAIN ESTUPINAN BRAVO NOTARIO CUARTO (4) DEL CÍRCULO DE PALMIRA. COD. INT. EV4007

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión acumulada e intestada de los causantes AVELINO LENIS o ABELINO LENIS, con número de identificación 1903042902, NIT. 700240928-8, fallecido el día 29 de abril de 1903, DOLORES ORTIZ, con número de identificación 1934011008, NIT 700237789-1, fallecida el día 10 de enero de 1934, siendo la ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvieron su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaría, mediante Acta N° 072 de fecha 13 de mayo de 2021, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2o del art. 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3o del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, o Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaría por el término de DIEZ (10) días, hoy catorce (14) de mayo de 2021, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero

del Círculo de Buga (V.). COD. INT. EV4010

EDICTO No ESU 0151 EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de Herencia del(los) causante(s) GRACIELA ORTIZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.942.011. Fallecido(s) el 31/08/2019, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 27 DE ABRIL DE 2021, por MIRIAN ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.942.099, JOSE CELIMO ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.532.580, MARIA ELENA ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.469.179, DORA ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.942.119, GERARDINA ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.940.222., ERMINIA ORTIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA CIUDADANÍA No. 29.942.066., DEYMAN ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.532.634., JAIRO ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 94.360.655., LUZ MARINA ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.942.085., LUIS MARIO ZAPATA ORTIZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 6.532.588., ORLANDO ORTIZ HOYOS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.286.590., GRACIELA ORTIZ HOYOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.485.221, YANET ORTIZ HOYOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 31.482.298, Y FERNANDA ORTIZ HOYOS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.118.282.710., EN CALIDAD DE HIJOS Y NIETOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0049 del 10 DE MAYO DE 2021 por la cual ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art 3o Del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde ambien se ordeno la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 22 DE MAYO DE 2021 a las 12:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 10 DE MAYO DE 2021. EL NOTARIO LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO NOTARIA ENCARGADA. COD. INT. EV4011

EDICTO N° ESU 0149. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) JOSE ALFREDO TOBON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 70.160.995 Fallecido(s) el 05/09/2021, en la ciudad de CALI VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10)

días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE ABRILE DE 2021, por GRISELDA ESTER ZULUAGA Giraldo IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 21.998.397., YORMARY TOBON ZULUAGA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 43.477.500., ANGELA MARIA TOBON ZULUAGA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 29.583.579, RUBEN AUGUSTO TOBON ZULUAGA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA No. 70.167.094* LUZ MIRELLY TOBON ZULUAGA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 29.583.710, DUBIAN ANDRES TOBON ZULUAGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1.118.301.071, Y EDWARD EFRAIN TOBON ZULUAGA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA No. 1.118.310.480., EN CALIDAD DE ESPOSA E HIJOS. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0047 del 10 DE MAYO DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 a.m. y se desfijara el día 22 DE MAYO DE 2021 a las 12:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 10 DE MAYO DE 2021. EL NOTARIO LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO NOTARIA ENCARGADA. COD. INT. EV4011

EDICTO N° ESU 0150. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) LIGIA INES DUQUE DE GOMEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 29.153.457. Fallecido(s) el 22/01/2021, en la ciudad de YUMBO VALLE, y su último domicilio YUMBO VALLE y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 20 DE ABRIL DE 2021, por MARIA ANGELICA GOMEZ DUQUE IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA No. 31.484.230, Y JHON WILLIAM GOMEZ DUQUE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA No. 94.414.298., EN CALIDAD HIJOS Y CESIONARIOS A TITULO GRATUITO. Se inicio el trámite mediante el ACTA N° 0048 del 10 DE MAYO DE 2021, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 a.m. y se desfijará el día 22 DE MAYO DE 2021 a las 12:00 (M/PM). Este EDICTO se elaboró el día 10 DE MAYO DE 2021. EL NOTARIO LUZ STELLA FRANCO MEDINA NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE YUMBO NOTARIA ENCARGADA. COD. INT. EV4011

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA EN

PROPIEDAD DEL CIRCULO DE TULLA VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los Primeros diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite Notarial de la sucesión intestada del causante señor EUCLIDES AGUDELO MONTILLA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 16.363.734, fallecido el día 04 de febrero de 2.021 en la ciudad de Tulúa (V), siendo lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Tulúa Valle. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número 051 del Veintisiete (27) de Abril del 2021, se ordena la publicación de este edicto En un periódico de amplia circulación y se difundirá por una vez en una emisora del lugar si la hubiere y se fijará en lugar visible de la Notaría en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988. El presente edicto se fija hoy Veintiocho (28) del mes de Abril del Año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. El presente edicto se desfija hoy Once (11) del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las 6:00 P.M. JANETH GONZALEZ ROMERO NOTARIA SEGUNDA DE TULUA EN PROPIEDAD. COD. INT. EV4013

EDICTO: LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante LIBARDO LUIS ALZATE MONTTOYA, con cédula de ciudadanía número 7.600.052 de Santa Marta, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa Valle y fallecido en la ciudad de Tulúa Valle, el 15 de Octubre de 2020. Aceptado el trámite respectivo por acta número 43 del 15 de Abril de 2.021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 16 de abril de 2021, siendo las 8:00 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA. COD. INT. EV4013

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de GRACIELA AFANADOR LATORRE, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.226.733 de Cúcuta Norte de Santander, quien falleció en Tulúa Valle, el día 26 de Enero del 2.021. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 73 de fecha 07 de Mayo de 2.021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: MAYO 08 de 2.021 a las 8.a.m. Se desfija el: MAYO 24 DEL 2.021. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD. INT. EV4013

EDICTO LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TULUA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LILIANA IZQUIERDO RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.330.172 expedida en Caicedonia Valle, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tulúa Valle y falleció en Nueva York el 13 de Mayo de 2019 - Aceptado el trámite respectivo por acta número 51 de 05 de Mayo de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del decreto 902 de 1988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 06 de mayo de 2021 siendo las 8 a.m. ROSA ADIELA CASTRO PRADO NOTARIA PRIMERA TULUA VALLE. COD. INT. EV4013

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral intestada de AMBROSIO BUITRAGO VELANDIA, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 1.040.136 de Chita Boyacá, quien falleció en Cundinamarca Bogotá, el día 03 de Julio del 2.019. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 76 de fecha 10 de Mayo de 2.021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: Mayo 11 de 2.021 a las 8 a.m. Se desfija el: 26 Mayo del 2.021. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD. INT. EV4013

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE TULUA EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el periódico, del trámite de sucesión intestada de la señora MARIA ESTHER MORA BECERRA O MARIA ESTHER MORA DE PEREZ O MARIA ESTER MORA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 29.860.040, quien (es) falleció (eron) en Cali Valle, el 20 de mayo de 2.001. Aceptado el trámite notarial en esta notaría, mediante acta número 68 de fecha 28 de abril de 2.021. Se ordena las publicaciones de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto 902 de 1988 en su artículo número 3, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy: 29 de abril de 2.021 a las 8.a.m. Se desfija el: el 12 de mayo de 2.021 a las 6 p.m. CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ NOTARIO TERCERO. COD. INT. EV4013

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIR-

CULO DE CARTAGO VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL (LA) (LOS) causante "MARIA DOLORES FLOREZ DE CARDENAS", quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.374.088 expedida en Cartago (Valle), fallecida el día Dieciocho (18) de Abril del año 2003, en Cartago (Valle), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Cartago, iniciada mediante Acta No. 38 de fecha Diez (10) de Mayo del 2.021. Se ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, en periódico de Amplia circulación Nacional, y en radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. Decreto 902 de 1988. ORDENASE,- además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. Exento de Sellos Decreto 2150 de 1995. Artículo 20 Ley 962 de 2.005. El presente Edicto, se fija hoy Once (11) de Mayo del Dos Mil Veintiuno (2.021), siendo las 8.00 A.M. Sra. CRUZ HELENA GUTIERREZ MURILLO NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DE CARTAGO. COD. INT. EV4038

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARGELIA VALLE EMPLAZA: Dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el diario OCCIDENTE y la emisora CARTAGO STEREO, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia del señor NORBERTO DE JESUS QUINTERO GRIASLES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.480.747 expedida en Argelia Valle , fallecido el 02 de Diciembre de 2.016 en Cartago Valle, cuyo último domicilio del causante fue este Municipio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 001 de Mayo 06 de 2021, se ordena la publicación de este Edicto en el diario OCCIDENTE y en la emisora CARTAGO STEREO, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además la fijación en lugar visible de la Notaría por un término de Diez (10) días. EDUARD FABIAN CARDONA VILLA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO. COD. INT. EV4038

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (de, la, los) causante (a) SENAIDA GIRALDO DE BEDOYA y/o CENAIDA GIRALDO BEDOYA y/o CENAYDA GIRALDO GIRALDO y/o CENAIDA GIRALDO GIRALDO Cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Palmira Valle, identificado(a) con la cedula de Ciudadanía No. 31.142.816 fallecido(a) en Palmira (V) el día, 03 de Agosto de 2.018. El trámite se aceptó mediante Acta número 104 de fecha 10 de Mayo de 2021, ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira, Valle, 10 de Mayo de 2021, a las 8:00 A.M. El Notario Segundo FERNANDO VELEZ ROJAS. COD. INT. EV4039

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA – SECCIONAL CALI INFORMA

El día 12 de mayo de 2021 falleció en esta ciudad el señor **HUGO FERNANDO PARDO PINZON**, identificado con cédula de ciudadanía No.16.716.458, estando al servicio de la Pontificia Universidad Javeriana – Seccional Cali, como docente Planta. Que toda persona que se crea con derecho a reclamar las acreencias laborales que por su vinculación le corresponden, debe presentarse ante la Oficina de Gestión Humana de la UNIVERSIDAD JAVERIANA, en la calle 18 No. 118 – 250 avenida cañasgordas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

PRIMER AVISO MAYO 16 DE 2021

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE “S U T E V” AVISA:

Que el día 13 de Abril de 2021, falleció en el municipio de Cali (V), la maestra **MARIA TERESA MONSALVE ARCILA** quien laboraba en el centro docente I.E. Donald Rodrigo Tafur del municipio de Cali(V), estando afiliado a nuestra Organización Sindical. Que a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, se han presentado Julio Jesus Monsalve Martinez, Gloria Esperanza Monsalve Monsalve, Jorge Alberto Monsalve Monsalve y Luz Adriana Monsalve Monsalve. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicho auxilio por muerte, deben hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO MAYO 16 DE 2021



CORPORACIÓN CLUB SAN FERNANDO ASAMBLEA EXTRAORDINARIA- SEGUNDA CONVOCATORIA

"El Presidente y la Junta Directiva de la Corporación Club San Fernando, cita a los señores socios accionistas a la Asamblea Extraordinaria Virtual que se efectuará el día lunes 24 de mayo de 2021, a partir de las 6:00 p.m. a través de plataforma zoom.

ORDEL DEL DIA:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Informe de la comisión aprobatoria del acta anterior.
4. Nombroamiento de la comisión aprobatoria del acta correspondiente a la asamblea extraordinaria del 24 de mayo de 2021.
5. Informe de la junta directiva
6. Informe del revisor fiscal
7. Lectura y discusión de los estados financieros de la Corporación Club San Fernando al 31 de diciembre de 2019 y 2020.
8. Elección de junta directiva y revisor fiscal y sus honorarios.

VICTOR M. HERNANDEZ-PRESIDENTE

EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE “S U T E V” AVISA:

Que el día 17 de Abril de 2021, falleció en el municipio de Cali (V), la maestra **ADRIANA DELGADO PALACIO** quien laboraba en el centro docente I.E. Pedro Antonio Molina del municipio de Cali(V), estando afiliado a nuestra Organización Sindical. Que a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, se han presentado Oscar Hernando Ortiz Correa (Cónyuge). Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar dicho auxilio por muerte, deben hacerlo valer dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso.

PRIMER AVISO MAYO 16 DE 2021

Emplazamientos de quienes deben ser notificados personalmente. Artículo 108 Código General del Proceso C.G.P.

NO. RECIBO/ PUBLICACION: EV4008

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS DETERMINADOS ANDREA NAVIA CARDENAS, ALEJANDRO NAVIA CARDENAS, JAIME NAVIA ALBAN, CARLOS NAVIA CARDENAS, ANDRES NAVIA CARDENAS E INDETERMINADOS del causante JAIME NAVIA GONZALEZ (Q.E.P.D.).

NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y de la SOCIEDAD PATRIMONIAL y su DISOLUCIÓN entre Compañeros Permanentes PARTE DEMANDANTE: AIDA CONSUELO RENGIFO BELTRAN PARTE DEMANDADA: ANDREA NAVIA CARDENAS, ALEJANDRO NAVIA CARDENAS, JAIME NAVIA ALBAN, CARLOS NAVIA CARDENAS, ANDRES NAVIA CARDENAS, en calidad de herederos determinados y contra los herederos indeterminados de JAIME NAVIA GONZALEZ (Q.E.P.D.)

JUZGADO: TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI Correo: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NO.RADICACION EXPEDIENTE: 760013110003 - 2021-00136-00 OBJETO: RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO No. 632 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, QUE ADMITE LA DEMANDA. LISTADO: Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 108 C.G.P.



**Nos
sentimos
orgullosos de ser
los número**

1

**Somos los primeros centros comerciales
en Colombia y Latinoamérica en obtener la certificación
de Icontec en Operaciones Bioseguras.**

Ven y únete a las buenas prácticas de bioseguridad,
en un ambiente a cielo abierto en el que siempre respiras aire fresco!

Jardín Plaza
Cali



CP-CER-PB0016

Jardín Plaza
Cúcuta



CP-CER-PB0017